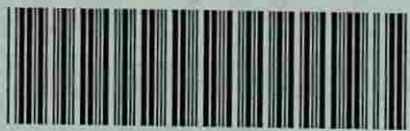


MANUEL DE LA PEÑA Y PEÑA

QUERETARO

1847

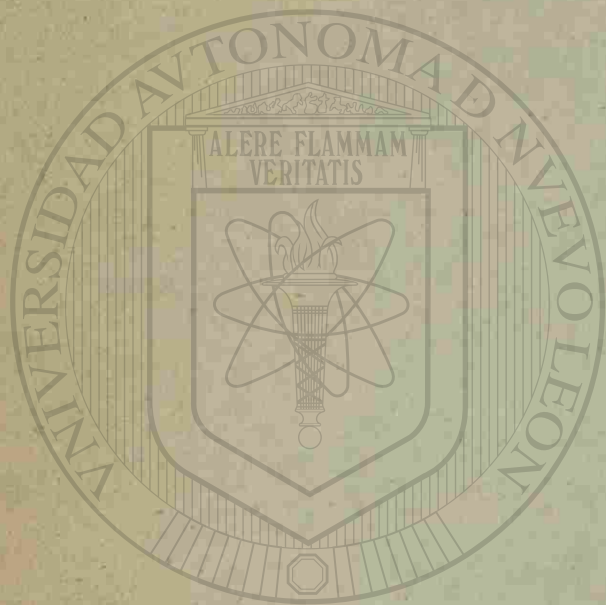
P1232
P45



1020002296



103402



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO: AÑO DE 1847.

Se. de
del
COLECCION

DE LOS

DOCUMENTOS MAS IMPORTANTES

RELATIVOS A LA INSTALACION

Y

RECONOCIMIENTO DEL GOBIERNO PROVISIONAL

DEL ESCMO. SR. PRESIDENTE

DE LA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

D. Manuel de la Peña y Peña.

IMPRESA DE I. CUMPLIDO,

Calle de los Rebeldes No. 2.

F 1232

P45



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

DECRETOS del Escmo. Sr. Presidente interino de la República, D. Antonio Lopez de Santa-Anna, sobre sustitucion de la presidencia y su separacion de ella.

Escmo. Sr.—De órden del Escmo. Sr. Presidente de la República, tengo el honor de trasmitir á V. E. el Decreto adjunto, que ha espedido con el fin de proveer á cualquier evento desgraciado, á fin de que hallándose en poder de V. E., se sirva hacerlo publicar en su caso, conservándolo entretanto bajo una perfecta reserva.

Tengo con este motivo la honra de reproducir á V. E. las seguridades de mi consideracion y aprecio particular.

Dios y libertad. México, Septiembre 7 de 1847.—*J. R. Pacheco.*
—Escmo. Sr. D. Manuel de la Peña y Peña, Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, Benemérito de la Patria y Presidente interino de los Estados-Unidos mexicanos, á los habitantes de la República, sabed:

Que siendo el mismo Presidente de la República, en virtud del decreto que espidió por las facultades con que se halla investido, general en jefe del ejército que opera contra el de los Estados-Unidos para la defensa de esta capital: atendiendo á los azares de la guerra y á la obligacion de preveer todos los casos, en los momentos en que ni el Congreso General ni el Consejo de Gobierno se hallan reunidos, como tampoco la comision permanente de que habla el Decreto de 20 de Abril último, y siendo el caso mas grave que pudiera ocurrir el de quedar acéfala la Nacion en estas circunstancias: conformándome con el artículo 97, seccion 2.ª, título 4.º del Código Fundamental de la República, y en uso de las amplias facultades concedidas al Supremo

Gobierno por el citado Decreto de 20 de Abril, he tenido á bien decretar lo siguiente:

I. En caso de sucumbir ó de caer prisionero el actual Presidente interino de la República, le sustituirá el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y como adjuntos á él los Escmos. Sres. generales de division D. José Joaquin de Herrera y D. Nicolás Bravo.

II. Esta sustitucion durará, atendidas las circunstancias, todo el tiempo que fuere necesario hasta que el Congreso en su caso pueda reunirse para nombrar el Presidente interino, ó hasta que se verifique constitucionalmente la eleccion por los Estados.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Federal en México, á 7 de Septiembre de 1847.—*Antonio Lopez de Santa-Anna*.—A D. José Ramon Pacheco.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Septiembre 7 de 1847.—*J. R. Pacheco*.—Escmo. Sr. D. Manuel de la Peña y Peña, Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, Benemérito de la Patria y Presidente de la República, considerando:

Que visto el estado en que ha quedado la cosa pública, por consecuencia de los sucesos de la capital, no por eso debe desmayarse en defender la independencia de la Nacion, atacada sin motivo ni agravio por la de los Estados-Unidos:

Que en tanto me habia hecho cargo del Ejecutivo que me confió la Representacion Nacional, en cuanto la concentracion de las operaciones podria mas fácilmente proporcionar recursos para la campaña; pero ahora en la resolucion de continuar ésta, seria ya un inconveniente alejar del centro de la República la residencia de los Poderes Supremos:

Que aunque no llegó á acordarse el decreto del Congreso General para su traslacion, quedó sin embargo manifestada su voluntad con la aprobacion del artículo 1.º del proyecto, por el que se prevenia fijar su residencia en la ciudad de Querétaro:

Que en una guerra nacional y con el enemigo en el seno de la República debe evitarse á todo trance suceda el mayor de los males que pudiera suceder, cual seria disolverse el Gobierno de la Union y dar lugar á las diversas pretensiones de los partidos, fuera del camino señalado por la Ley Fundamental del pais:

Que el acto que ejerzo por este Decreto es escigido por las circunstancias, por no hallarse actualmente reunido el Congreso General, ni el Consejo de Gobierno, ni la Diputacion Permanente, es una de las medidas indispensables para llevar adelante la guerra y no está comprendido entre las restricciones que se pusieron por el Decreto de 20 de Abril último; en uso de las facultades con que por el mismo me hallo investido, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por renuncia que hago del cargo de Presidente interino de la República, se declara, con arreglo al artículo 97 de la Constitucion, que el Supremo Poder Ejecutivo de la Nacion reside desde la publicacion de este decreto en el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y se nombran por acompañados al Escmo. Sr. general de division D. J. J. Herrera y al Escmo. Sr. D. Lino J. Alcorta, en reemplazo del Escmo. Sr. D. Nicolás Bravo, por haber caido prisionero de guerra y que estaba nombrado por Decreto de 7 del corriente.

Artículo 2.º Los Supremos Poderes de la Nacion residirán por ahora y hasta la resolucion del Legislativo en la ciudad de Querétaro.

Por tanto, mando se publique y circule para su debido cumplimiento. Dado en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, á 16 de Septiembre de 1847.—*Antonio Lopez de Santa-Anna*.—A D. José Ramon Pacheco.

COMUNICACION del Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia D. Manuel de la Peña y Peña al Escmo. Sr. D. Ramon Pacheco.

Escmo. Sr.—El dia 18 del corriente recibí en esta hacienda el oficio que V. E. se sirvió remitirme en el mismo dia; acompañándome un Decreto espedido en 7 del propio mes por el Escmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Anna como Presidente interino de la República, y en que dispuso, que en caso de sucumbir ó de caer prisionero el mismo Presidente, lo sustituyese el de la Suprema Corte de Justicia, y como adjuntos á él los Escmos. Sres. generales de division D. José Joaquin de Herrera y D. Nicolás Bravo; y que esta sustitucion durase, atendidas las circunstancias, todo el tiempo que fuese necesario, hasta que

el Congreso en su caso pudiera reunirse para nombrar el Presidente interino, ó hasta que se verificase constitucionalmente la eleccion por los Estados.

Ayer recibí, tambien remitido y firmado por V. E., otro Decreto espedido igualmente por el Escmo. Sr. general Santa-Anna y comprendido en un suplemento al Diario del Gobierno, en que con fecha 16 de este mismo mes se habia servido declarar, que por renuncia que hacia del cargo de Presidente interino de la República y con arreglo al art. 97 de la Constitucion, el Supremo Poder Ejecutivo de la Nacion residia, desde la publicacion de este decreto, en el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y que se nombraban para acompañados al Escmo. Sr. general de division D. José Joaquín de Herrera y al Escmo. Sr. D. Lino José Alcorta, en reemplazo del Escmo. Sr. D. Nicolás Bravo, por haber caído prisionero de guerra; previniendo ademas, que los Supremos Poderes de la Nacion residieran por ahora y hasta la resolucion del Legislativo, en la ciudad de Querétaro.

Como yo, en virtud de mi antigüedad y de la ley que á ella da la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, me hallo á la sazón con este cargo, y como por lo mismo han sido comunicados á mí los espresados decretos, estoy en el caso, al acusar su recibo, de hacer á V. E., que se sirvió dirigirmelas como Ministro de relaciones interiores y exteriores, todas las observaciones que considero oportunas acerca de su contenido, esponiendo mi disposicion, en caso tan lamentable, á cumplir mis deberes con total arreglo á nuestras leyes fundamentales.

No me toca ecsaminar la legalidad ó ilegalidad con que el Escmo. Sr. general Santa-Anna haya procedido en el punto de su renuncia. Lo que me corresponde es, considerar la obligacion que incumbe al Presidente de la Suprema Corte á vista de un hecho cierto, evidente y público, cual es la separacion voluntaria y libre del Escmo. Sr. Santa-Anna del cargo que obtenia de Presidente de la República; y yo contemplo que un hecho de esta naturaleza pone á la Nacion en la necesidad de cuidar de su propia conservacion, de proveerse de cabeza que dirija y gobierne en grande el todo de la sociedad, segun su pacto federal, y que evite su disolucion y los horrores de la anarquía, mayormente teniendo en su seno al ejército invasor.

Para el caso de falta temporal ó perpetua del Presidente y Vice-Presidente, dispone nuestra Constitucion en sus artículos 96, 97 y 99, que el Supremo Poder Ejecutivo se deposite en un Presidente que nombre la cámara de diputados, votando por Estados, y que si la falta acaeciere no estando reunido el Congreso, el Supremo Poder Ejecutivo que-

de en el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y en dos individuos que elegirá á pluralidad de votos el Consejo de Gobierno.

Hoy desgraciadamente nos hallamos en el caso de esta segunda falta. No hay Presidente en la República, por la separacion del Escmo. Sr. Santa-Anna, que desempeñaba este cargo. No hay Vice-Presidente por la estincion que de este segundo cargo hizo últimamente el art. 15 de la Acta constitutiva y de reformas. No está reunido el Congreso para que pudiera hacerse la eleccion de un nuevo Presidente interino. Y en consecuencia el Supremo Poder Ejecutivo debiera recaer y residir en el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y en dos asociados elegidos por el Consejo de Gobierno.

Pero nuestro caso es aun mas apurado, pues de hecho no está reunido el Consejo de Gobierno, ni por lo mismo puede hacerse por esta augusta corporacion el nombramiento de los adjuntos. El Escmo. Sr. Santa-Anna creyó poder suplir esta falta del Consejo, haciendo por sí mismo el nombramiento de los asociados, y fundándose en que este nombramiento no estaba comprendido entre las restricciones que contiene el Decreto del Congreso General de 20 de Abril último, que concedió al Gobierno facultades extraordinarias. Mas yo tengo el sentimiento de estimar este concepto como abiertamente contrario á terminantes disposiciones de nuestra ley fundamental, y aun al espíritu y letra del mismo Decreto de facultades extraordinarias.

Yo veo en el artículo 97 de nuestra Constitucion consignada al Consejo de Gobierno la atribucion del nombramiento de estos adjuntos; y es sabido, que en un órden constitucional, la facultad consignada á un poder no puede ser ejercida por alguno de los otros.

Yo no veo en todas nuestras leyes constitucionales establecido por punto general que el Presidente de la Corte de Justicia no pueda jamás ejercer el Poder Ejecutivo provisional sin la concurrencia de los adjuntos; y antes bien hallo dispuesto lo contrario en el artículo 98 de la Constitucion, con estas palabras: *Mientras se hacen las elecciones de que hablan los dos artículos anteriores* (del presidente interino ó de los adjuntos), *el Presidente de la Corte Suprema de Justicia se encargará del Supremo Poder Ejecutivo*; de manera que la falta de adjuntos no es un motivo para que el Presidente de la Corte deje, en su caso, de encargarse por sí solo del Gobierno.

Yo tampoco veo en todo el Decreto de facultades extraordinarias nó ya artículo espreso, mas ni especie alguna en que pueda apoyarse la constitucionalidad del nombramiento de adjuntos por el Gobierno; y antes bien, encuentro la terminante restriccion de que pudiera confe-

rir otros empleos civiles y militares que aquellos cuyos nombramientos le están espresamente cometidos por la Constitucion: y es evidente, que si los legisladores de ese Decreto no quisieron comprender entre las facultades extraordinarias del Gobierno la del nombramiento de otros empleados, mucho menos puede entenderse que quisieron comprender la del nombramiento de individuos para los altos y delicados cargos de miembros del Supremo Poder Ejecutivo provisional, que la misma Ley Fundamental tenia esclusivamente aplicado á otro de los poderes.

En fin, si en el Decreto de facultades extraordinarias no se halla literalmente sentada la restriccion de que el Gobierno no pudiese elegir los asociados de que se trata, tampoco era necesaria; porque es sabido que ninguna autoridad puede ejercer mas facultades que las que le están espresamente concedidas en sus leyes respectivas, ni estenderse á otras diversas, ni menos ampliarse á casos y cosas de mayor importancia y gravedad. Este es un principio de derecho público constitucional consignado muy justa y oportunamente en el artículo 21 de la última Acta Constitutiva y de reformas, en estos terminos: "Los Poderes de la Union derivan todos de la Constitucion, y se limitan solo al ejercicio de las facultades espresamente designadas en ella misma, *sin que se entiendan permitidas otras por falta de espresa restriccion.*"

De todo lo espuesto aparece, que deben deducirse estas verdades importantes: 1.º Que en el caso presente el Gobierno de la República ha pasado por solo el ministerio de la ley fundamental al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Y 2.º Que este funcionario de be ejercer por sí el Supremo Poder Ejecutivo, mientras que el Congreso ó el Consejo de Gobierno procede nó al nombramiento de un Presidente interino, ó al de los asociados, segun que respectivamente disponen los artículos constitucionales y el 6.º y 7.º del citado Decreto de facultades extraordinarias.

Yo, Presidente hoy, por mi desgracia, de la Suprema Corte de Justicia, me veo en la necesidad de presentar estas observaciones en cumplimiento de mi deber, y porque no puedo consentir ni autorizar con mi anuencia infracciones ó estravíos constitucionales. Al hacerlo no soy ciretamente movido por un espíritu de aversion á las disposiciones y concepto del gobierno del Esemo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y tampoco por rehusar la concurrencia de los adjuntos.

Si yo me dejara llevar únicamente por los impulsos de la propia conveniencia, la cooperacion de los adjuntos seria capaz de satisfacer-

la en todo lo posible; porque ella conduciria al mejor acierto en el ejercicio del poder, y porque repartiendo la responsabilidad en tres personas, dejaria ésta de gravitar entera y esclusivamente en una sola, y tan débil como la mia, y en circunstancias tan dificiles y extraordinarias como las nuestras.

Si yo solo atendiera á mis afecciones personales, desearia vivamente, en vez de rehusar, la union de los Señores que fueron nombrados como adjuntos. V. E. y toda la República saben muy bien la antigua amistad y muy grande y sincera estimacion que tengo al Esemo. Sr. D. José Joaquin de Herrera, por su pureza, su honradez y todo el conjunto de sus virtudes, y que tambien le he debido aprecios y confianzas especiales. Pero mis conceptos sobre el nombramiento hecho de los adjuntos son hijos de mi cabeza, no de mi corazon; y es tal la fuerza de mis convicciones en este punto, que aun entiendo que la eleccion del Sr. Herrera adolece de un vicio particular, porque siendo S. E. Diputado actualmente del Congreso General, estaba inhibido de ser adjunto, segun la terminante disposicion del artículo 97 de la ley constitucional; pues aunque el nombramiento del Sr. Herrera se considerase por el Esemo. Sr. Santa-Anna como una garantía para la Nacion, segun ha esplicado V. E., tal consideracion no debió, á mi juicio, prevalecer sobre la observancia de la Ley Fundamental.

Yo protesto y juro solemnemente delante de Dios y de los hombres, que si estoy dispuesto á ejercer, como Presidente del Tribunal Supremo de la Nacion, la suprema magistratura de la República, es únicamente por no consumir la ruina de mi patria, dejándola acéfala; es por darla una cabeza legítima, que reintegre el gran cuerpo federal; es por evitar que, obstruido con mi escusa el sendero constitucional, se abriese un portillo á nuevas y mas escandalosas aberraciones; y es solo por el tiempo preciso que medie hasta que reunido el Congreso ó el Consejo, pueda relevarme de una carga superior á mis fuerzas.

Yo, por cuantos medios estén á mis alcances, procuraré la mas pronta reunion del Congreso General, ó al menos de la Diputacion Permanente, ante quien promoveré con toda instancia y encarecimiento no la eleccion de adjuntos, sino la de Presidente interino, que puede hacer, segun la ley de 20 de Abril último. Ante ella, prévio el juramento correspondiente, ó ante el Congreso todo, si afortunadamente puidere reunirse, representaré mi positiva nulidad para el desempeño de un cargo tal, y que en tales circunstancias demandaria en mi persona cualidades de que carezco.

En fin, haré patentes á los Gobiernos de nuestros Estados, á sus Ho-

norables Legislaturas y á toda la Nacion el estado último de la cosa pública y la conducta que en él me propongo guardar con los motivos que la dirigen.

Al dar á V. E., como Ministro que fué de relaciones, esta contestacion, tengo el gusto de reiterarle mi antigua amistad y el constante y debido aprecio que hago de su persona.

Dios y libertad. Hacienda de la Canaleja, Septiembre 22 de 1847.
—*Manuel de la Peña y Peña.*—Esemo. Sr. D. José R. Pacheco.

*CIRCULAR del Escmo. Sr. D. Manuel de la Peña y Peña,
como Presidente provisional de la República, á los Escmos.
Sres. Gobernadores de los Estados.*

Presidencia provisional de la República Mexicana.—Circular.—E. Sr.—Estrechado por un deber imprescindible que me impone la Constitucion, y de cuyo cumplimiento debo dar cuenta á Dios y á mi patria, me he decidido á comenzar desde luego á ejercer el Supremo Poder Ejecutivo de la República, á organizar un Gobierno que sea el centro de union nacional, y que libre á México de la anarquía y disolucion que le amenaza, en circunstancias en que el invasor mismo ve sin duda con sorpresa cuánto se facilitan sus proyectos de ocupacion ó de conquista por el estado de acefalia en que se halla el país, y por el desconcierto general á que los negocios públicos se encuentran reducidos. No quiero que jamas se diga por mis conciudadanos, y aun por los estrangeros amigos de México, que mi irresolucion y cobardía han dejado á la Nacion abandonada á sus tristes destinos, y que yo he sido el único responsable de la tremenda suerte que le espera si una autoridad constitucional no anuda de nuevo los lazos, ya casi desatados, que ligan entre sí á los Estados de la República, y que pueden todavía hacer de ellos una Nacion fuerte y respetable. Creo que sin faltar en lo mas mínimo á los requisitos que establece la Constitucion, puedo encargarme inmediatamente y por mí solo, del Poder Ejecutivo; pero aun cuando alguno de los requisitos constitucionales no se pudiese llenar por mí rigurosamente, porque las circunstancias lo hiciesen imposible, aun entonces, digo, yo me creeria obligado á ponerme al frente de la administracion de la República, aunque no fuese mas que por ser llamado al poder por la Constitucion, y

por evitar que este poder fuese disputado, como lo seria sin duda por las armas, en una guerra civil que acabase de destrozar á la República á la vista del ejército invasor. Cuando el poder público de una Nacion no se puede organizar de una manera estrictamente constitucional, el medio de evitar la anarquía no puede ser el de establecer una administracion absolutamente inconstitucional y revolucionaria, sino organizar el gobierno de una manera tan conforme como sea posible á la Constitucion. Estos son mis principios, y me lisonjeo de que lo serán igualmente de V. E.; pero repito que mi conciencia está tranquila, cuando aseguro á V. E. que no me queda la menor duda sobre la constitucionalidad con que puedo y debo ejercer el Supremo Poder Ejecutivo de la Nacion por mí solo y sin esperar ni la reunion del Congreso ó del Consejo de Gobierno, ni el nombramiento de asociados.

Esta resolucion de instalar desde luego el Gobierno nacional podrá quizá grangearme la odiosidad de alguna faccion que de entre los escombros ensangrentados de la República se levante feroz á disputar un poder de algunos dias, que para mí no será mas que un martirio; podrá tal vez esa faccion prevalecer sobre los esfuerzos que sin duda hará la Nacion para salvarse; pero si tal presentimiento se realizase, yo habré cumplido con mi deber, y si sobrevivo á estas últimas convulsiones de la República, me retiraré á lamentar la suerte de mi Patria, sin mas consuelo que la tranquilidad de mi conciencia. V. E. conocerá que tal vez este es el último ensayo de gobierno que se va á hacer en nuestro desventurado país, y siento vivamente que para iniciar esta grande obra de reorganizacion política la Providencia haya deparado á mi Patria un instrumento tan débil como yo. Me alienta únicamente una consideracion, y es, la de que mi administracion debe ser de muy pocos dias, si logro, como lo espero, que se verifique muy pronto la reunion del Congreso Nacional en la ciudad de Querétaro. Activando yo por todos los medios posibles esta reunion y allanando en cuanto estuviere en mis facultades los obstáculos que para ella se presenten, daré á mis conciudadanos la prueba mas incontestable de mi desprendimiento y del deseo que me anima de no ejercer el poder sino lo muy preciso para evitar la guerra civil ó la anarquía.

Para comenzar á dar impulso á la administracion, he nombrado ministro de relaciones interiores y exteriores al Sr. diputado D. Luis de la Rosa, autorizándolo para despachar los negocios mas urgentes de las demas secretarías del despacho hasta que en Querétaro pueda hacer el nombramiento correspondiente para los otros ministerios. For-

mado ya el gabinete, dirigiré á la República un manifiesto, que contenga el programa de mi pasagera administracion. La firma del Sr. Rosa ha sido ya reconocida, por haber desempeñado en otras veces los Ministerios de hacienda y justicia.

Al comunicar á V. E. todo lo espuesto, tengo la satisfaccion de protestarle mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Toluca, Septiembre 27 de 1847.—*Manuel de la Peña y Peña*.—Escmo. Sr. gobernador del Estado libre de....

CIRCULARES del Ministerio de relaciones á los Escmos. Sres. Gobernadores.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Circular.—Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, se ha servido nombrarme Ministro de relaciones exteriores é interiores, autorizándome para despachar los negocios mas urgentes de las otras secretarías del despacho, como verá V. E. por la nota que le dirige el mismo Escmo. Sr. Presidente, y que es adjunta á esta comunicacion.

En la misma nota verá V. E., que el Escmo. Sr. Presidente provisional se propone publicar en Querétaro, cuando haya completado su Ministerio, un manifiesto que contenga el programa de su administracion. Entre tanto, cree necesario S. E. manifestar suscintamente á los Escmos. Sres. Gobernadores de los Estados, y por su conducto á las Honorables Legislaturas, algunos de los principios por los que dirigirá su política en el ejercicio provisional del Supremo Poder ejecutivo.

Las relaciones del Gobierno General de la Union con los Gobiernos de los Estados, serán dirigidas con la mayor franqueza y buena fé. Nada será mas grato al Escmo. Sr. Presidente, como conservar la armonía y buena inteligencia entre el Supremo Gobierno Nacional y las Autoridades Supremas de cada Estado; armonía sin la que, todo seria desconcierto y confusion en el sistema federal. El Escmo. Sr. Presidente, sin invadir jamas las facultades constitucionales de los poderes de los Estados, solamente ecsigirá de ellos, apoyado en la Constitucion, aquella sumision y respeto que es la base del pacto federal, y sin la que el Gobierno Supremo de la Union seria impotente en lo interior para conservar la unidad nacional, y mas impotente aún, para hacer res-

petable en lo exterior la nacionalidad de México. El Escmo. Sr. Presidente no se limitará á respetar, como es de su deber, la independencia concedida por la Constitucion á cada Estado, en lo relativo á su administracion interior, sino que será para S. E. muy satisfactorio conocer la opinion de las Supremas Autoridades de los Estados sobre las graves cuestiones políticas de la época actual, y dirigirse por aquella opinion, legalmente espresada, en las dificiles resoluciones que habrá que dictar en su administracion.

Siguiendo estos principios, el Escmo. Sr. Presidente provisional espera confiadamente la mas eficaz cooperacion de V. E. y la de todo el Estado, para sostener la independencia y nacionalidad de México, para salvar el honor nacional y preservar de todo ataque las instituciones federales, sea cual fuere el peligro y gravedad de las circunstancias, despues de los últimos sucesos que han dado lugar á la ocupacion de la capital de la República por el ejército invasor. Todas las órdenes que se van á dictar en el ramo de guerra, se dirigirán principalmente á la consecucion de tan importantes objetos.

El Escmo. Sr. Presidente reconoce como uno de sus principales deberes, acelerar por todos los medios posibles la reunion del Congreso Nacional, y espera que V. E. dictará todas las providencias que estén en sus facultades para facilitar dicha reunion: que escitará de nuevo á los Señores Diputados por ese Estado, para que se dirijan á la ciudad de Querétaro, y que les proporcionará todos los recursos que necesiten para su viage y para su residencia en aquella ciudad, haciendo estos gastos por cuenta del contingente. Si en ese Estado se hallaren de tránsito ó tuvieren su residencia algunos Señores Diputados por otro Estado al Congreso general, V. E. podrá ministrarles tambien los recursos necesarios para su viage y residencia en Querétaro, en los términos ya referidos.

Como el mayor escándalo que podriamos dar actualmente á las Naciones, seria el de que nuestra patria se presentase á la vista de ellas invadida por el extranjero, devastada por la guerra exterior, y al mismo tiempo destrozada por la anarquía, el Escmo. Sr. Presidente está resuelto á evitar á la Nacion, á toda costa, semejante oprobio; á evitar tambien por cuantos medios dicten la circunspeccion y la política, aun el mas leve motivo ó pretexto de sedicion; y si esto no bastare, á reprimir, con el apoyo de las Autoridades de los Estados, cualquiera conato de revolucion, usando al efecto S. E. de la amplitud y energía de las facultades constitucionales y estraordinarias de que está investido. Espera tambien el Escmo. Sr. Presidente que para reprimir la

sedicion, V. E. usará de todas las facultades y de todos los recursos de ese Estado ó de la Federacion, sea cual fuere la clase ó categoría de las personas que de algun modo intenten turbar el órden público, ó atacar las instituciones.

Como V. E. es por la Constitucion el mas inmediatamente responsable de la conservacion del órden publico en el Estado de su mando, nada omitirá el Escmo. Sr. Presidente para dar á su autoridad toda la energía y vigor que sea posible, y al efecto ha dispuesto S. E., en uso de las facultades extraordinarias de que está investido, que en el caso de que en algun Estado se intente de cualquiera modo turbar el órden público, ó trastornar el sistema federal, las facultades de los Comandantes generales se contraigan á apoyar y sostener, con la fuerza que está á sus órdenes, las disposiciones del Gobierno del mismo Estado, previniéndose igualmente á dichos Comandantes generales que en todos los negocios de su inspeccion se conduzcan con la mayor armonía y buena inteligencia en sus relaciones con los mismos Gobiernos de los Estados.

El Escmo. Sr. Presidente cree conveniente consignar en esta comunicacion otro de los principios por los que se propone dirigirse en su administracion. S. E. puede asegurar á los mexicanos y á todos los habitantes de la República, y lo asegura desde ahora á V. E., que bajo su gobierno todos los intereses legítimos de todas las clases de la sociedad serán inviolablemente respetados, y que si por desgracia se viere S. E. en la triste necesidad de decretar algun nuevo impuesto, no usará jamas del arbitrio odioso de préstamos forzosos, y ni del mas odioso todavía, de distribuir sin equidad una cierta suma entre determinados contribuyentes. Los mas estrictos principios de justicia dirigirán á S. E. en la proporcional distribucion de los gravámenes, si se vieren por desgracia en la necesidad de imponerlos. Procurará evitarlo en cuanto sea posible, adoptando en los gastos públicos cuantas economías fueren compatibles con las graves y peligrosas circunstancias en que se halla la Nacion, y con la necesidad imprescindible en que está de resistir á la invasion estrangera, hasta que sea posible una paz útil y decorosa para México.

Para llevar á efecto el sistema económico que el Escmo. Sr. presidente se propone establecer, S. E. espera que los Gobiernos de aquellos Estados donde por los últimos sucesos de la guerra se juzgó conveniente intervenir las rentas generales de la República para evitar su pérdida ó dilapidacion, dictarán desde luego todas las providencias necesarias, para que cesando dicha intervencion, el Supremo Gobierno

quede espedito para disponer conforme á sus atribuciones, de las rentas generales.

El Escmo. Sr. Presidente provisional ha creido conveniente dar un ejemplo de desinterés en las presentes circunstancias, y prescindiendo del derecho que le da la ley para disfrutar de un cuantioso sueldo, se reducirá á percibir el que corresponde á los secretarios del despacho. Esta cesion que hace S. E. en favor del erario, influirá de algun modo en que los empleados de la Nacion no estrañen las economías que S. E. se verá precisado á adoptar en el pago de los sueldos.

El Escmo. Sr. Presidente provisional desea vivamente conocer á fondo la verdadera opinion nacional, en órden á las gravísimas cuestiones suscitadas por la guerra de invasion. Como la imprenta es el principal órgano de esa opinion, S. E. desearia que la libertad de la prensa no tuviera en su ejercicio mas restriccion que las que ecsigen la moral y el órden público; por ahora, se limita á asegurar á V. E. que ninguna nueva restriccion se impondrá á la libertad de imprenta, y que solamente subsistirán las que se han establecido por las leyes de la materia, actualmente vigentes, teniéndose desde luego por derogadas, en todo caso ó circunstancias, las que dictó el Gobierno anterior en uso de las facultades extraordinarias.

Siguiendo los principios que dejo espuestos, confiando en la Providencia, que protege á las Naciones cuando son víctimas de una injusticia atroz, y en el patriotismo y lealtad de los mexicanos, el Escmo. Sr. Presidente provisional espera poder hacer frente á las tremendas dificultades de la situacion, hasta lograr que reunida la Representacion nacional, nombre al ciudadano que debe sustituirle en el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.

Al comunicar á V. E. todo la espuesto de órden del Escmo. Sr. presidente, tengo el honor de protestarle mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Toluca, Septiembre 27 de 1847.—*Rosa*.—Escmo. Sr. Gobernador de...

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Circular.—Escmo. Sr.—Acompaño á V. E. tres ejemplares de la contestacion que el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia dió al Escmo. Sr. Ministro que fué de relaciones, y en la cual anuncia su resolucion de encargarse del poder supremo que la Constitucion deposita en sus manos, y las poderosas razones por las que lo ejerce por sí solo en los términos establecidos por la Ley Fundamental, y sin las alteraciones decretadas en 16 de este mes por el Escmo. Sr. Presidente inte-

rino D. Antonio Lopez de Santa-Anna. Este documento, con las demas comunicaciones que se dirigen á V. E. por este extraordinario, lo impondrán de cuanto es relativo á la instalacion del Gobierno.

Dios y libertad. Toluca, Septiembre 29 de 1847.—*Rosa*.—Escmo. Sr. Gobernador de . . .

CONTESTACIONES entre el Supremo Gobierno y el Escmo. Sr. Gobernador de Michoacán.

Gobierno del Estado de Michoacán.—Seccion primera.—Escmo. Sr.—De balde sería que este gobierno quisiera inculcar á V. E. la gravedad y peligro de nuestra situacion, resultante del incalificable procedimiento por el cual el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna ha dejado á la República entregada del todo á sus enemigos, desertando de la Presidencia que tan indigna como inmerecidamente ocupó, porque V. E. mejor que nadie, con sus superiores y acreditadas luces, puede medir la profundidad del abismo á que nos orilla la falta de un lazo comun. Si no fuera hoy el sistema federal el que por fortuna rige á la Nacion: si en el Gobierno del centro estuviera toda la representacion y poder moral de ella, el paso dado por el general Santa-Anna bastaria para haberla presentado como destruida, nulificada para con las demas Naciones del mundo; pero nuestra fortuna ha querido que la naturaleza misma de este sistema, tan injustamente odiado y combatido por la pasion ó la ignorancia, haga que la Nacion no esté toda en el Gobierno General, sino que éste sea simplemente el apoderado de los Estados, y de allí que no se entienda disuelta la Nacion por la muerte política de tal apoderado. Con justicia se puede, pues, decir hoy, que á la Federacion debe México una segunda vida, pues en otro sistema habria perdido la política que tenia por el simple hecho de haberse desmembrado espontáneamente su gobierno. Pero Michoacán no puede consentir en que la República continúe sin aquel; por lo que, como verá V. E. por el decreto adjunto, ha reasumido el ejercicio de su soberanía interinamente y solo por evitar el desconcierto de su régimen interior, deseoso de que cuanto antes se vea libre de esta necesidad, y en su nombre propio, y así como en el de los intereses generales que hoy mas que nunca deben ser el desvelo de todo buen mexicano, conjuro á V. E. para que posponiendo cuantos

obstáculos se le presenten, se digne pasar á la ciudad de Querétaro para establecer allí el Ejecutivo nombrado por Decreto de 16 del actual, pues Michoacan cierra los ojos sobre la ligera nulidad que la falta de algunas ritualidades podria inducir en la validez de tal Decreto, y solo aspira á que la República salga del estado acéfalo en que se encuentra. Tales son los votos no solo de este Gobierno, sino de la H. Legislatura, con cuyo especial acuerdo dirijo á V. E. la presente escitacion, no dudando que oirá la voz de Michoacan, que es tambien la de la Patria en su hora suprema.

Reciba V. E. la seguridad de mi mas profundo respeto y debida consideracion.

Dios y libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1847.—Escmo. Sr.—*M. Ovampo*.—Escmo. Sr. D. Manuel de la Peña y Peña, Presidente interino del Supremo Poder Ejecutivo.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Escmo. Sr.—Ya por la comunicacion que con esta fecha ha dirigido á V. E. el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, actual encargado del Poder Ejecutivo de la Union, verá V. E. que sus patrióticos deseos, así como los de esa Honorable Legislatura, están cumplidos. Llamado S. E. por la Ley fundamental para conservar el centro de la Union que constituye nuestra nacionalidad, ha creido que ante el interes inmenso de las instituciones y la independencia en peligro, debió hacer el tremendo sacrificio de aceptar un encargo rodeado de tantas dificultades, y lo ha hecho en los términos prevenidos por nuestra Constitucion.

En estas circunstancias, que V. E. comprende perfectamente, nada puede ser mas grato á S. E. que los sentimientos manifestados por V. E. en su comunicacion de 25 del corriente. Las autoridades que dignamente rigen ese Estado, tan célebre en la historia de la independencia, muestran que conocen y sienten todos los deberes del sistema que por fortuna nuestra rige en estos momentos, cuando al primer amago de la disolucion se apresuran á buscar el lazo que los une; á facilitar la marcha del poder, que debe obrar en nombre de todos; á evitar á nuestro pais y á ese sistema justamente admirado y querido, el oprobio de una escision que el extranjero contemplaria como su mas importante victoria. Estos sentimientos, que S. E. el Presidente espera serán los de toda la federacion, acreditarán ante el mundo todo, que de nuestro pais no ha desaparecido con la fortuna el orden social, y son la mejor esperanza de los sacrificios que con

incalculable constancia deberemos hacer en defensa de la nacionalidad de nuestra Patria.

El Escmo. Sr. Presidente me previene por lo mismo, que manifieste á V. E. lo muy satisfactoria que le ha sido la escitativa que ese Gobierno le hace, de acuerdo con la H. Legislatura; y al dar á V. E. por ella en su nombre las debidas gracias, le reitero las protestas de mi mas distinguida consideracion.

Dios y libertad. Toluca, Septiembre 28 de 1847.—*Rosa*.—Escmo. Sr. Gobernador del Estado de Michoacan.

Gobierno del Estado de Michoacan.—Seccion 1.ª—Escmo. Sr.—Este Gobierno ha visto con tanta satisfaccion como gratitud la nota que V. E. se ha dignado dirigirla con fecha 27 de Septiembre prócsimo pasado, y no le ha sorprendido la resolucion de V. E. de tomar el Gobierno á que le llama la Constitucion, por dificiles que sean las circunstancias, y destemplada la gríta que acaso formarán las facciones, porque conoce la intachable probidad y patriotismo de V. E., y de que en medio del grande infortunio que hoy pesa sobre la República, no habia circunstancia mas grave que la de la falta de un poder que anudase los lazos de la Confederacion, prócsimos á romperse. Ya tiene manifestado este Gobierno á V. E. que Michoacan cierra los ojos sobre cualquiera falta de ritualidad que pudiera objetarse al Gobierno de V. E., porque en frente de intereses tan grandes y de tan graves cuestiones como encierra la ereccion de un gobierno en estas circunstancias, seria menos que miserable pedantería ponerse á argüir sobre accidentes.

Como es esta la única ocasion en que á este Gobierno sea permitido elevarse directamente á V. E., no quiere dejarla pasar sin manifestarle que estima en cuanto debe el sacrificio, verdadero sacrificio, que V. E. hace consagrando sus luces, su tiempo y su reposo al servicio de una patria desgraciada, que bien merece este y cualquiera otro de todos sus hijos; pero que por desgracia no recibe sino bien pocos aun de los que como V. E. deben contarse entre sus buenos hijos. Quiere tambien manifestar á V. E. que no debe perderse toda esperanza por México, y que la Providencia no consentirá que sea el último ensayo de Gobierno que puede hacer nuestro pais desventurado: tiene aún buenos servidores, en cuyas manos está, como hoy en las de V. E., morigerar la administracion pública, base suficiente para levantar de nuevo el edificio social.

Reciba V. E., con los mas cordiales sentimientos de afecto á su per-

sona, la gratitud de este Gobierno y del Estado por su resolucion de salvar á la República.

Dios y libertad. Morelia, Octubre 2 de 1847.—Escmo. Sr.—*M. Ocampo*.—Escmo. Sr. Presidente provisional de la República D. Manuel de la Peña y Peña.

Gobierno del Estado de Michoacan.—Seccion 1.ª—Núm. 222.—Escmo. Sr.—Por la nota circular de V. E. de 27 del prócsimo pasado, he visto con verdadero júbilo la reorganizacion del Supremo Poder Ejecutivo, y con mucha satisfaccion el nombramiento que de Ministro de relaciones, autorizado para los demas ramos, se ha hecho en V. E., porque sus muy honrosos antecedentes son una prueba del acierto del Escmo. Sr. Presidente y una garantía del que todos esperamos del nuevo Gobierno. Al de Michoacan le bastan las ideas vertidas en dicha circular y en las comunicaciones que con ella han llegado, para poner su plena confianza en el nuevo Gabinete, y cree que el manifiesto que éste haga será una simple esplanacion de las muy sensatas ideas que contienen ya los documentos dichos.—Este Estado puede jactarse de haber anticipado ya, así con el Gobierno del Sr. Santa-Anna, como con el mismo del actual Sr. Presidente provisional, á pesar de su duracion corta aún, actos que prueban su respeto y deferencia á las autoridades supremas, aun en puntos sobre los cuales pudiera haber sostenido justos reclamos, porque el Gobierno de Michoacan está convencido de que si bien son necesarias la franqueza y la armonía con los poderes centrales, no lo son menos el respeto y debidas consideraciones al poder federal. Las mismas pruebas tiene dadas Michoacan de su amor á las instituciones actuales y su deseo vehemente de sostener con decoro la guerra, y que no escogeria por cierto la feliz oportunidad de tener un Gobierno Supremo que tan liberal y justo se muestra, para desmentir cuanto hasta hoy tiene hecho.—En el territorio del Estado no sabe este Gobierno que haya otros Señores Diputados que los del mismo, y muy breve á los dos que ya están en Querétaro se unirán, uno que ya ha salido de esta capital, dos que bien pronto le seguirán desde la misma, y dos que, aunque fuera de ella, han ofrecido igualmente concurrir allá, ministrándoseles á algunos de estos lo necesario para su ida y permanencia de algunos dias; y no descuidará el Estado de seguirles ministrando lo que necesiten, sin que desatienda los otros gastos que sean necesarios por cuenta del Gobierno general, y en cuanto sus facultades se lo permitan, aun cuando escedan del contingente asignado.—Este Gobierno agradece como de-

be la confianza que en los de los Estados se deposita y la ampliacion de sus facultades sobre rentas y otros recursos para sufocar toda revolucion; y está seguro de que no abusará de esta confianza, como puede estarlo el Supremo Gobierno General de que el buen sentido hará innecesaria toda medida represiva, así como la vigilancia de este Gobierno evitará que llegue el caso de ella; mucho mas cuando han ahogándose en su nacimiento los gérmenes de revolucion que comenzaban á asomarse, y aun éstos eran debidos mas al patriotismo extraviado de algunas agentes irreflexivas, que no á conatos perversos de perturbacion y desórden.—Este Gobierno se felicita no deber que se comprenden, porque de los miembros que componen el actual Gobierno general, no se podia esperar otra cosa, sino de que comiencen ya á ponerse en práctica sobre atribuciones y dignidad de los Gobiernos de los Estados, los sanos principios de cuya separacion han provenido, si no todos, los mas de los males que afligen á nuestra infeliz Nacion, y el ver que sobre punto tan cardinal como sobre otros de no menos importancia, tiene el nuevo Gobierno las convicciones que la Nacion hubiera deseado siempre encontrar en sus gobernantes, le hace esperar que ahora sí puede abrirse una nueva era, en la cual esta infeliz República comience á rehacerse de tantos males como hoy sufre, y entre en la verdadera senda de su prosperidad.—Michoacan dispuso en efecto que la alta inspeccion de su Gobierno se dirigiese á las rentas generales, que habian quedado sin superior inmediato, por falta del Gobierno Federal; pero á pesar de sus muy urgentes atenciones y de sus extraordinarias escaseces, en nada ha querido tocar aquellas, previendo la gran necesidad que de ellas tendria el nuevo Gobierno, y deseando facilitarle de cuantos modos le fuera posible la marcha de su necesaria administracion; en la inteligencia que no solo ha dejado y deja libres y sin gravámen dichas rentas, sino que ha procurado, como lo prueban otras comunicaciones de este Gobierno, que se corten los grandes abusos que en una de ellas se cometen, y se mejore así su inversion.—El raro desprendimiento del Escmo. Sr. Presidente provisional, al reducirse el sueldo que le correspondiera, producirá sin duda los benéficos resultados que S. E. se propuso, y Michoacan, por tan patriótico comportamiento, le da las gracias, porque cree que un ejemplo tal es por sí solo uno de los mas señalados servicios.—En este Estado por desgracia la imprenta no se ha ocupado sino superficialmente de los vitales intereses que hoy debieran ocuparla: ha dejado aún intactos muchos de ellos, porque aquellos que de entre sus hijos son los mas capaces de tratarlos, no tienen tiempo ó voluntad de

hacerlo; mas habiendo gozado siempre la prensa de plena y absoluta libertad, culpa suya será si no aprovecha en servicio público la buena intencion de ese Supremo Gobierno General, igual en todo á la que este tiene, quien tambien tiene la esperanza de que México salga de su tristísima situacion actual, y de que la sensatez y patriotismo que manifiesta el nuevo Gabinete, baste para formar el espíritu público y sacarnos de la abyeccion en que estamos.—Protesto á V. E. con este motivo las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Morelia, Octubre 6 de 1847.—*M. Ocampo.*—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

*CONTESTACIONES entre el Supremo Gobierno y el E.
Sr. Gobernador del Estado de México.*

Gobierno del Estado libre y soberano de México.—Escmo. Sr.—Este Gobierno queda enterado de que V. E. se ha encargado del Ejecutivo de la Nacion y de que ha tenido á bien nombrar Ministro de relaciones interiores y exteriores al Escmo. Sr. D. Luis de la Rosa.

Esperando que el patriotismo y las luces de V. E. correspondan á lo difícil de las circunstancias, le protesto las consideraciones de mi aprecio.

Dios, libertad y Federacion. Toluca, Septiembre 27 de 1847.—*Francisco M. de Olaguibel.*—Escmo. Sr. Presidente provisional D. Manuel de la Peña y Peña.

Gobierno del Estado libre y soberano de México.—Núm. 124.—Escmo. Sr.—Por la circular de V. E. de 27 del actual, este Gobierno impuesto del programa que se propone seguir el Escmo. Sr. Presidente, ha llegado á concebir grandes esperanzas de que se establezca una administracion firme, sábia, que salve al mismo tiempo las instituciones y la independencia de la República.

Habrá armonía entre los Gobiernos de los Estados y el de la Union porque sus relaciones con frecuencia han sido turbadas, no por dificultades nacidas del sistema, sino por intereses fútiles y opiniones en contradas, que desaparecerán ante los peligros de la patria por ligero esfuerzos que haga el patriotismo de los que gobiernan. Este Gobierno procurará hacerlos tan grandes como la venganza y la gloria nacional lo ecsigen.

Uno de los mas ardientes deseos del Ejecutivo del Estado, es la reunion del Congreso nacional, y para facilitarla se ha dirigido repetidas veces á los representantes que le pertenecen, ha prometido á todos competentes recursos, y ha comenzado proporcionándolos á muchos. Redoblará infatigable, con este objeto, sus afanes.

Coadyuvará, en fin, por su parte este Gobierno al establecimiento de un sistema económico en toda la República, á la seguridad de todas las garantías individuales, al desarrollo de la libertad de imprenta, á la conservacion del orden público y á la firmeza de nuestras instituciones. Espera con el Escmo. Sr. Presidente que la Providencia proteja nuestra causa.

Poniendo lo espuesto en conocimiento del mismo Escmo. Sr., sírvase V. E. admitir las protestas de mi particular consideracion y aprecio.

Dios, libertad y Federacion. Toluca, Septiembre 29 de 1847.—*Francisco M. de Olaguibel.*—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

Gobierno del Estado libre y soberano de México.—Num. 125.—Escmo. Sr.—Este Estado, que ha tenido la satisfaccion de ver organizarse el Gobierno de la Union en su capital, no puede ser indiferente á la posicion en que se encuentra, pues el decoro y buen nombre de la Federacion ecsigen que se dé respetabilidad y se proporcionen toda clase de recursos al Presidente de la Union y su Gabinete.

Puede V. E. hacer presente esta manifestacion al Escmo. Sr. Presidente para que determine lo que tenga á bien; en concepto de que local, guardia, empleados y toda clase de ausilios están á su disposicion.—Reciba V. E. las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios, libertad y Federacion. Toluca, Septiembre 29 de 1847.—*Olaguibel.*—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores, y encargado de las otras secretarías del despacho, D. Luis de la Rosa.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—El Escmo. Sr. Presidente provisional se ha impuesto con la mayor satisfaccion y complacencia de la nota de V. E. fecha de ayer, por la que pone á disposicion de S. E., local, guardia, empleados y toda clase de ausilios para espeditar el despacho de los negocios del Supremo Gobierno y para dar al Escmo. Sr. Presidente todo el decoro y respetabilidad que corresponde al elevado puesto en que por la ley se halla colocado.

El Escmo. Sr. Presidente, profundamente reconocido por los ofrecimientos que V. E. se sirve hacer á nombre de su Estado, me encarga dé á V. E., como lo verifico, sus mas espresivas gracias, y le manifieste que estando próximo á salir de esta ciudad, no cree necesario ni establecer formalmente las secretarías del despacho, ni innovar en nada lo relativo á su habitacion. Por lo que hace á la guardia de honor, S. E. tendria mucha satisfaccion en verse rodeado de los milicianos de la Guardia Nacional de este Estado; pero cree que en el seno de una ciudad pacífica, y donde cada ciudadano es un defensor del orden público, S. E. debe residir sin aparato ni ostentacion alguna, y con la misma sencillez republicana que tanto honra y distingue al Gobierno de V. E.

Lo único que el Escmo. Sr. Presidente necesitará dentro de pocos dias, y sobre lo que este ministerio se pondrá de acuerdo con V. E., es una escolta que lo acompañe en su viage á Querétaro.

Reitero á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios, libertad y Federacion. Toluca, Septiembre 30 de 1847.—*Rosa.*—Escmo. Sr. Gobernador del Estado de México.

CONTESTACIONES entre el Supremo Gobierno y el Escmo. Sr. Gobernador de Querétaro.

Gobierno del Estado de Querétaro.—Seccion 1.^a—Escmo. Sr.—Habiendo venido á esta ciudad el Escmo. Sr. D. Lorenzo Arellano, Gobernador del Estado de Guanajuato, con el objeto de ponerse de acuerdo con el Escmo. Sr. general en gefe de la infantería del ejército mexicano, con los demas funcionarios del Gobierno general, y con las autoridades de este Estado, para obrar en las presentes circunstancias, dispuso S. E. el general en gefe, que nos reuniéramos en la casa de su morada; y habiéndolo verificado hoy, en union de los Escmos. Sres. Ministros de guerra y justicia, se acordó, como primer paso, invitar á V. E. para que se sirva venir á esta capital, para que con su presencia quede instalado el Gobierno provisional. La falta de esto es, en mi concepto, para que los revolucionarios pongan en ejecucion sus péfidas maquinaciones, y lo ha sido ya para que la Legislatura del Estado de Michoacán haya decretado que reasume su

soberanía, interin no se le comunique que queda instalado el Gobierno general.

A la sábia penetracion de V. E. no pueden ocultarse los inmensos males que resultarian si por mas tiempo se retardase la reunion de los Sres. que deben componer el citado Gobierno. Están aquí ya los Escmos. Sres. generales D. José Joaquin de Herrera y D. Lino José Alcorta, y falta solo V. E., por cuyo motivo lo invito, á nombre del Escmo. Sr. Gobernador de Guanajuato y mio, para que se dirija á esta capital con la brevedad que la situacion de la República ecsige. La legalidad con que V. E. entra á funcionar, sus luces, su patriotismo y tino para dirigir los negocios públicos, pueden salvarnos en la crisis en que nos hallamos, y por lo mismo á nombre de la patria conjuro á V. E. para que se apresure á prestarle el nuevo y muy importante servicio que ahora le demanda.

Ya se tiene invitado á los Escmos. Sres. Gobernadores de los Estados para que hagan que los Sres. Diputados por dichos Estados vengán á reunirse á esta ciudad, á fin de que el Soberano Congreso pueda ejercer sus altas funciones, dictando las providencias que ecsigen las afflictivas circunstancias en que nos hallamos. Por ser de tan vital importancia el objeto que motiva esta comunicacion, la conduce á V. E. por la posta, un gefe de toda la confianza del Escmo. Sr. general Herrera.

Tengo el honor de protestar á V. E. mi respetuosa consideracion y muy distinguido aprecio.

Dios y libertad. Querétaro, Septiembre 26 de 1847.—*Francisco de P. Mesa*.—Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia D. Manuel de la Peña y Peña.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en actual ejercicio del Poder Ejecutivo de la Union, recibió anoche con mucho aprecio la escitacion que V. E. le dirigia en su nombre y el del Escmo. Sr. Gobernador de Guanajuato, á fin de que cuanto antes se presentara en esa ciudad para desempeñar el dificil encargo que la ley fundamental le confiere. V. E. preveia con mucho acierto los inmensos males que podrian resultar á la Patria, de la falta del único centro legítimo de accion, que despues de tan deplorables desastres debia dirigir los negocios de la República, y su patriotismo le sugirió la idea de evitarlos por tan cuerda escitativa.

Ella está ya obsequiada, Sr. Gobernador, en los términos que la

Ley fundamental demandaba; y V. E. por las comunicaciones que habrá ya recibido del Escmo. Sr. Presidente y de este Ministerio, estará impuesto de que S. E. se ha enchargado del Poder, resignándose á cumplir con un deber tan penoso como inescusable. Por ellas mismas sabe ya V. E. que están obsequiados sus deseos en cuanto á las providencias dictadas para instalar en esa ciudad los Poderes Supremos de la Union: el Escmo. Sr. Presidente estará en ella la entrante semana, y es de esperarse que los Diputados que la confianza del pueblo honrara, se apresurarán á ir á cumplir sus deberes en las circunstancias mas dificiles de su pais.

Al encargarse en ellas del mando S. E., ha contado muy principalmente con el juicio y la cooperacion de los Estados, y hasta ahora todo confirma tan gratas y fundadas esperanzas. El Gobierno de este Estado ha reconocido ya al de la Union, y el de Michoacan, de acuerdo con su Legislatura, le dirigió una escitativa semejante á la de V. E. y el Escmo. Sr. Gobernador del Estado de Guanajuato. El designio de dividir á la Nacion en estos momentos y presentar al frente del extranjero dos Gobiernos que ventilaran sus títulos por medio de la guerra civil, es demasiado oprobioso para nuestra Patria, para que pueda encontrar prosélitos. S. E. está decidido á respetar inviolablemente las leyes, á no permitir que las facciones las ultrajen.

La conducta de V. E. y del Escmo. Sr. Gobernador de Guanajuato, es digna de su tan probado patriotismo, y por ellas S. E. me ordena les dé en nombre de la Nacion las debidas gracias. Actos como estós, sentimientos como los que V. E. espresa, son la mejor prueba de que no han desaparecido de entre nosotros el buen juicio y las virtudes que necesitamos para sobreponernos al infortunio, y mostrando que la Federacion es un principio de union y fuerza, y no de anarquía y debilidad, hacen el mejor elogio del sistema que la Nacion ha jurado.

Yo suplico á V. E. acepte esta manifestacion, así como la de mi mas distinguido aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Toluca, Septiembre 29 de 1847.—*Rosa*.—Escmo. Sr. Gobernador del Estado de Querétaro.

Gobierno del Estado de Querétaro.—Escmo. Sr.—Me he impuesto por la nota de V. E. de 23 del corriente, de que, como designado por la ley, se ha enchargado V. E. del Ejecutivo de la Union, sin los asociados que decia el Decreto de 16 de este mismo mes, mediante las ra-

ziones legales que V. E. espone, y que á mi juicio son de toda consideracion.

El Estado de mi mando reconoce en V. E. al Supremo Magistrado de la República con la mayor satisfaccion, y se da el parabien por hallarse establecido el centro de union del Poder Nacional, para la espedicion legal de los asuntos públicos, tan interesantes en las presentes circunstancias.

El Honorable Congreso se halla poseido de los mismos sentimientos por el bien de la Patria; y no dude V. E. que este Estado ausiliará al Gobierno General, en cuanto le sea posible, en la nueva marcha de los negocios públicos.

Tengo el honor de decirlo á V. E. para su conocimiento, y á la vez le protesto mis consideraciones y muy distinguido aprecio.

Dios y libertad. Querétaro, Septiembre 29 de 1847.—Escmo. Sr. *Francisco de P. Mesa*.—Escmo. Sr. presidente de la Suprema Corte de Justicia, encargado del Supremo Poder Ejecutivo de la Union.

CONTESTACIONES entre el Supremo Gobierno y el Escmo. Sr. General en gefe D. José Joaquín de Herrera.

Seccion de guerra.—Division de infantería del ejército mexicano.—Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. Gobernador del Estado de Guanajuato ha venido á esta ciudad para arreglar la defensa y ausilios que puedan proporcionar los Estados, creido en que estaria ya establecido el Supremo Poder Ejecutivo; mas como V. E. no se ha presentado aún, hemos tenido hoy una junta, á la que concurrió el espresado Sr. Gobernador, el de este Estado, el Sr. general D. Lino J. Alcorta, y comandante general, en la que convenimos se hiciese á V. E. una escitacion para que concurra á la pronta instalacion del Gobierno, pues cualquiera dilacion sobre este punto nos puede atraer la anarquía.

El Estado de Michoacan ha principiado, con dar un Decreto en que el Gobierno reasume el ejercicio pleno de su soberanía sobre todos los ramos de administracion pública: el resultado de este Decreto ha sido querer quitar la comandancia general; las que estando establecidas por ley, solo la misma ley puede quitarlas. En su artículo 2º reconoce al Ejecutivo cuando se organice, cesando los efectos del De-

creto tan luego como se le comunice. Esto hará conocer á V. E. lo urgente que es la reunion del Ejecutivo; y yo escito su patriotismo para que por su parte no se embarace.

Creo que por las comunicaciones que por extraordinario dirigí anoche al Sr. Gobernador y Comandante General de Morelia, quedarán las cosas sin innovacion alguna; pero esto no podrá durar mucho tiempo, porque la República no puede subsistir en el estado de acefalía en que se encuentra.

He tenido el sentimiento de saber que una fuerza enemiga se dirige á Toluca, y esta circunstancia me hace dudar del punto de su residencia; por lo que el gefe conductor de esta comunicacion lleva orden de buscar á V. E. hasta que lo encuentre.

Al Escmo. Sr. Gobernador del Estado con fecha 17 del corriente puse una comunicacion para que escitara á los Señores Diputados que se hallan en el mismo, para que á la mayor brevedad concurriesen á esta ciudad para la reunion del Soberano Congreso. A V. E. suplico, que á los que puedan hallarse á sus inmediaciones les haga igual escitacion, pues ya conocerá que en ningunas circunstancias es mas urgente la reunion de la Soberanía Nacional que en las actuales.

Sírvase V. E. aceptar las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Cuartel general en Querétaro, Septiembre 26 de 1847.—*José J. de Herrera*.—Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia D. Manuel de la Peña y Peña.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Seccion de guerra.—Escmo. Sr.—Recibió anoche el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio del Poder Ejecutivo, la comunicacion que, fecha 26 del corriente, y de acuerdo con los Escmos. Sres. Gobernadores de los Estados de Querétaro y Guanajuato, y general D. Lino Alcorta, le dirigió V. E. escitando su patriotismo para que concurra inmediatamente á esa ciudad, á fin de que se organice el Gobierno Constitucional y se eviten los males que la anarquía produjera si se deja á la República por mas tiempo acéfala.

S. E. acordó contestara á V. E., como tengo el honor de hacerlo, que sin desconocer la tremenda dificultad de las circunstancias, ha cumplido con el mas penoso de sus deberes, resignándose á desempeñar el encargo que la Ley fundamental le confería. Acompaño copias de las comunicaciones que S. E. dirigió al Señor Ministro que fué de relaciones, y á los Señores Gobernadores de los Estados, y por ellas

verá los sentimientos de S. E. Los designios del actual Gabinete se hallan de la misma manera consignados en la circular de que acompaño tambien copias.

Uno de los sentimientos que ha sido mas penoso dominar á S. E., es, el íntimo deseo que ha tenido de ejercer el poder asociado con V. E., porque nada seria ni mas grato á sus sentimientos privados, ni mas conveniente en su concepto al bien de la República, que la cooperacion de V. E. en tan elevado puesto: de manera que ha sido preciso que se interpusiera un deber tan sagrado é imprescindible, como el de acatar la Ley fundamental, para que S. E. se decidiera á tomar solo el Poder Ejecutivo.

Organizado ya el Gobierno y dictadas todas las providencias mas urgentes, el Escmo. Sr. Presidente se ocupa de arreglar su marcha, y en la semana que entra se hallará en esa ciudad, con el fin de formar el Ministerio y atender á las dificiles y complicadas necesidades de nuestra época. Para los breves dias de su administracion, el Escmo. Sr. Presidente cuenta con la mas eficaz cooperacion de los Estados y de los mexicanos todos, que en nuestro inmenso infortunio sienten todo lo que se debe á la Patria.

Aunque S. E. aun no sabe los términos en que la Legislatura de Michoacan declaró que aquel Estado reasumia su soberanía entre tanto que el Poder Ejecutivo General no se organizara, tengo la satisfaccion de manifestar que el Gobierno de aquel Estado, de acuerdo con la Legislatura, escitó á S. E. para que cuanto antes reasumiera el poder, y le mandó recursos para facilitar su traslacion. Esta conducta, así como la de esos Estados, es sin duda un feliz preludio.

El Escmo. Sr. Presidente queda impuesto con la mayor satisfaccion, de que V. E. se halla al frente de esas fuerzas, y me ordena comunicarle ha dispuesto que V. E. continúe mandándolas: se han dado ya órdenes para que se sitúen otras inmediato á ese cuartel general, con el objeto de organizar la defensa con la prontitud y seguridad que el peligro demanda; y respecto de todas, V. E. queda ampliamente facultado para tomar las providencias convenientes al mejor servicio, en su calidad de general en jefe. S. E. tiene la mayor confianza en el patriotismo y prevision de V. E.

Aprovecho con gusto esta ocasion de ofrecer á V. E. mi mas distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Toluca, Septiembre 29 de 1847.—*Rosa*.—Escmo. Sr. general de division D. José J. Herrera.

Division de infantería del ejército mexicano.—Escmo. Sr.—Por la carta oficial que con fecha 29 del mes pasado se ha servido V. E. dirigirme, y por los impresos que á ella me acompaña, me he impuesto con sumo agrado de que el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, ha tenido á bien nombrar á V. E. Ministro de relaciones interiores y exteriores, encargándole el despacho de los negocios mas urgentes de las otras tres secretarías, entre tanto llega á esta ciudad y organiza su Ministerio. En esos mismos documentos hallo consignados los leales sentimientos del Escmo. Sr. Presidente y los patrióticos designios de su actual Gabinete. Acorde yo con esos principios liberales, moderados y justos, me prometo que puestos en práctica con la prevision y prudencia de los ilustrados miembros del Gobierno, cambiará la deplorable suerte de nuestra desgraciada Patria, se logrará regenerar á la República y presentarla á nuestros injustos invasores con la respetabilidad á que es acreedora.

Propio es de la bondad del Escmo. Sr. Presidente, el sentimiento que manifiesta en no poder ejercer la autoridad suprema asociado de mí, porque no lo juzga conforme á lo dispuesto en nuestra carta fundamental. Puedo asegurar á V. E., para que se sirva hacerlo al Escmo. Sr. Presidente, que si bien nada me seria mas grato que cooperar con mis débiles esfuerzos á los muy útiles de S. E. en favor de la República, así por las consideraciones muy particulares de amistad y respeto que me merece, como por mi firme conviccion de los bienes que deben esperarse de su ilustrada y discreta administracion, me es tambien satisfactorio se me ecsima de una carga superior á mis fuerzas. Es S. E. un fiel testigo de que jamas he ambicionado el poder: sabe muy bien que he tenido que hacer violencia á mi inclinacion, para encargarme de él cuando los pueblos se han dignado confiármelo. No ignora, por fin, que he descendido sin sentimiento.

Luego que supe que S. E. se disponia para marchar á esta ciudad, comisionamos el Sr. Comandante general de este Estado y yo, á los Señores Generales D. Pánfilo Barasorda y D. Sebastian Guzman, para que se adelantasen á recibirlo en San Juan del Rio; y ahora, supuesto lo que con relacion á su venida me manifiesta V. E. en la nota que tengo el honor de contestar, he mandado que la compañía del 6.º regimiento de caballería que estaba situada en aquel punto, continúe hasta Arroyosarco á recibir sus órdenes y escoltarlo.

Ya tenia dispuesta una relacion documentada de todos los sucesos ocurridos en esta division, desde que me separé del Escmo. Sr. Ge-

neral D. Antonio Lopez de Santa-Anna, de las providencias que he dictado, y de las comunicaciones que he dirigido á diversos funcionarios y autoridades. Cuando V. E. llegue á esta ciudad, tendré la honra de ponerla en sus manos, para que la eleve á las de S. E. el Sr. Presidente; entretanto le acompaño copias del Decreto espedido por la Honorable Legislatura de Michoacan, y de las comunicaciones que he cambiado con el Escmo. Sr. Gobernador y Comandante General del mismo Estado.

Sírvase V. E. tributar á S. E. el Sr. Presidente las mas cumplidas y espresivas gracias por su bondad en disponer continúe yo con el mando de estas fuerzas y las demas que están inmediatas á este cuartel general, facultándome ampliamente para tomar las providencias conducentes al mejor servicio de la Nacion. Ruego á V. E. se sirva trasmitirle el testimonio de mi sincera gratitud, y protestarle que procuraré corresponder debidamente á tan benévola confianza.

Aprovecho con gusto esta ocasion para reproducir á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideración y aprecio.

Dios y libertad. Cuartel general en Querétaro, á 1.º de Octubre de 1847.—*José J. de Herrera*.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

CONTESTACIONES entre el Supremo Gobierno y el E. Sr. gobernador de Jalisco.

Gobierno Supremo del Estado de Jalisco.—Escmo. Sr.—He recibido la nota de V. E. fechada en Toluca á 27 del mes anterior, en la que se sirve participarme que se ha resuelto á encargarse del ejercicio del Supremo Gobierno Nacional, sin esperar la reunion del Soberano Congreso, ni la del Consejo, para el nombramiento de asociados.—El Gobierno de Jalisco está perfectamente de acuerdo con los motivos que han impulsado á V. E. á tomar esta resolucio, que es conforme con el precepto fundamental espresado en el artículo 98 de la Constitucion Federal, y en el 15 de la Acta de reformas sancionadas en Mayo del presente año. Reconoce, pues, como legítima la autoridad que V. E. va á ejercer por sí solo con el carácter del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y se felicita porque al fin se ha instalado el Supremo Poder Ejecutivo de una manera legal, con la que cesarán los amagos de

la anarquía, que hacian temer acabara de consumarse la ruina de nuestro desventurado pais.—Fué tan grande el deseo que ha animado al Gobierno de Jalisco de buscar un centro de unidad para no verse envuelto en el desórden, que se acogió al único arbitrio que para no perderlo le ofrecia el Decreto de 16 de Septiembre, promulgado por el Escmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna. En ese Decreto no puedo menos de notar que el nombramiento que se hacia de asociados no se verificó de la manera con que lo establece la Constitucion; mas al fin el centro se conservaba, pues que reconocia en V. E. la legitimidad constitucional, y esto era bastante para que debiese publicarse, á trueque de que la Nacion Mexicana no apareciera desmembrada ante las triunfantes armas de sus enemigos, quienes en medio de su orgullo por la victoria que alcanzaron, habrian quizá creido que estaba consumada su obra inicua.—La resolucio de V. E. vuelve la vida á la República, porque le restituye un centro que le servirá de apoyo para continuar la guerra á que ha sido provocada, y en la que nunca podria prometerse un buen écsito si sus esfuerzos carecieran del valor que les da un todo compacto, un centro que la libra de los peligros de la anarquía con que su ambicioso contrario ha pretendido desorganizarla, un centro, en fin, que conserva la unidad nacional. No debe, pues, temer V. E. que ningun mexicano desconozca la autoridad del funcionario á quien la ley encarga la direccion de la República en los impedimentos temporales del Presidente; por el contrario, la Nacion sabrá estimar el importante servicio que V. E. le presta consintiendo en echar sobre sus hombros el grave peso del Gobierno en circunstancias bien tristes, y cumpliendo así con el mas sagrado de sus deberes.—Me prometo que cuando dirijo á V. E. esta contestacion, se hallará ya en Querétaro, y que pronto tendré la complacencia de saber que organizado ya el Gabinete, queda espedita la marcha del Gobierno. En el entretanto protesto al actual Poder Ejecutivo, á nombre del Estado de mi mando, la mas puntual obediencia, y espero que la legitimidad del referido Poder, la confianza que V. E. merece de la Nacion, y por último, el buen sentido y patriotismo de los mexicanos, impedirán que se realice el fatal pronóstico de que la administracion que se está organizando sea la última que se ensaye en México.—Dígnese V. E. aceptar mis respetos con las seguridades de mi particular aprecio.

Dios, libertad y federacion. Guadalajara, Octubre 2 de 1847.—*Joaquin Angulo*.—*Jesus Lopez Portillo*, Secretario.—Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Gobierno Supremo del Estado de Jalisco.—Escmo. Sr.—Contestando al Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional la nota circular que tuvo á bien dirigirme en union de la de V. E., he tenido el honor de decirle lo que sigue:

(Trascribe la nota anterior.)

Tengo el honor de trasladar á V. E. la nota que antecede, y en la cual verá consignados los sentimientos que me animan; sentimientos que me han impulsado á caminar con toda la prudencia que escige nuestra peligrosa situacion, esperando que el triunfo viniese á destruir las fatales consecuencias que la repentina desaparicion del Poder Ejecutivo Nacional, despues de la toma de México, debia causar en los ánimos poco reflexivos; porque á la verdad siempre he creido que el dar crédito con ligereza á las primeras relaciones de los sucesos, ha podido dar lugar á que las providencias que se dictaren, basadas en las primeras impresiones, precipitaran el desenlace de aquellas de una manera funesta y desgraciada. Muchas veces la buena fé y el mas puro patriotismo se ven sorprendidos por la grita que levantan la calumnia ó la noticia inesacta de los hechos; de aquí se sigue la indisposicion de las ánimos, y viene luego el desórden y la anarquía, porque se pierde la confianza entre los funcionarios públicos y los ciudadanos: para evitar tan graves males me esforcé en conservar el órden en este Estado y en mostrar que Jalisco conocia su deber de no aumentar las angustias de la Patria, fomentando la division que los genios turbulentos han comenzado á infundir. Esta conducta de Jalisco, que siempre ha merecido de sus hermanos los demas Estados benévolas consideraciones, quizá será un ejemplo que los retraiga de las seducciones de que en momentos tan affigidos hacen uso los que pretenden ser nuestros señores.

Como este Gobierno habia visto desaparecer al Ejecutivo Nacional, creyó que se hallaba en la estrecha obligacion de vigilar sus intereses, de dar las reglas que para ello se hacian necesarias, y en fin, de sustituir en un todo su accion, porque estimaba que esta conducta es una escigencia precisa del mismo sistema federativo, para evitar una desorganizacion y la pérdida de la Union Nacional. Por consiguiente y autorizado por la Legislatura del Estado, estableció la intervencion en las oficinas generales, prohibiendo que se practicase cosa alguna sin su conocimiento. Oportunamente dará parte á V. E. de la manera con que ha ejercido esta intervencion. Sistemado ya el Ejecutivo

Nacional, debe entrar al pleno uso de su autoridad, y en consecuencia la intervencion del Estado en los negocios que son de la competencia de aquel, debe cesar; mas para impedir confusion y acaso tambien un desórden revolucionario, creo que debe préviamente publicarse en todo el territorio de Jalisco el reconocimiento que se ha hecho de la administracion que se está organizando, á fin de que sus providencias sean puntualmente obsequiadas.

La autoridad suprema de este Estado tiene la íntima conviccion de que es absolutamente preciso, para conservar el centro de unidad, que se verifique la reunion del Soberano Congreso Nacional, para que consulte á la permanencia del órden y de las instituciones que con tan caros sacrificios recobró la República. Consecuente con esta conviccion, ya tenia dispuesto, antes de recibir la escitativa de V. E., que se diesen en Querétaro algunos recursos á los Señores Diputados por Jalisco, para que tuviesen allí los posibles medios de subsistir, y se lisonjea de que muy pronto se presentarán en dicha ciudad. Tendria el mayor gusto de obsequiar tambien los deseos de V. E., proporcionando recursos á los Señores Diputados de otros Estados que se hallasen en este; mas como no sea así, no puede tener lugar mi buena disposicion sobre este particular.

El programa que V. E. solo ha podido indicar en la nota á que contesto y que se propone seguir el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio del Poder Ejecutivo, es hoy el único que puede satisfacer á las circunstancias azarasas de la República: me complazco en su adopcion, y ofrezco á V. E. que el personal del Gobierno de Jalisco le prestará para su desarrollo un ausilio constante y eficaz. En este Estado la libertad de imprenta ha tenido toda la amplitud que la ley le concede; las cuestiones políticas que nos afectan se han tratado con toda franqueza, y V. E. puede estar cierto de que nuestras ideas en este importante punto son las mismas. Yo soy el primero en reconocer á aquella como el único órgano de la opinion, y procuraré únicamente que no ataque ni á la moral, ni al órden público. Concluyo, pues, protestando á V. E. que Jalisco anhela porque el órden interior se conserve inalterable, para que la Nacion se muestre fuerte y que continúe la guerra de defensa que sostiene, de una manera vigorosa, hasta alcanzar un triunfo que le restituya la respetabilidad que en el exterior le han arrebatado los sucesos infaustos que por desgracia han tenido sus esfuerzos, ó una paz honrosa que le llene de gloria y prestigio entre las naciones cultas del globo. Ya conocemos lo que valen nuestros enemigos, y este co-

nocimiento nos hará preparar la resistencia con juicio y con valor: calculemos con precision las ventajas que nos llevan, y opongámosle una defensa constante, uniforme y prudente. V. E., con vista de estos sentimientos, que son los de todo el Estado, dictará sus órdenes, seguro de que serán obsequiadas.

Por último, manifestaré á V. E. que el Gobierno que está á mi cargo, para llevar adelante los principios que ha esplicado, cuenta con sus facultades legales, con las extraordinarias de que está investido, y con las que por conducto de V. E. le confiere el Supremo Poder Nacional, en cuya virtud sabrá reprimir todo acto revolucionario, y poner en movimiento cuantos resortes contribuyan al fin de que se ha hablado.

Aprovecho esta oportunidad para felicitar á V. E. porque se halla en ocasion de contribuir á las glorias que están reservadas á nuestra Patria, ó ya sea triunfando con la justicia de su causa, ó ya sucumbiendo con honor al peso de su fatal destino.

Acepte V. E. las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Dios, libertad y federacion. Guadalajara, Octubre 2 de 1847.—*Joaquin Angulo*.—*Jesus Lopez Portillo*, Secretario.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

Gobierno Supremo del Estado de Jalisco.—Escmo. Sr.—Recibí los tres ejemplares que V. E. se dignó remitirme con su nota de 29 del mes anterior, de las comunicaciones que el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia dirigió al Escmo. Sr. Ministro que fué de relaciones, anunciándole los motivos poderosos porque se ha decidido á encargarse del ejercicio del Supremo Gobierno Nacional, sin los asociados que le daba el Decreto de 16 del mismo mes, promulgado por el Escmo. Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna.

En mis notas fecha de ayer, en que contesto la del Escmo. Sr. Peña y Peña y la de V. E. del día 27, verá consignado el espresado reconocimiento que este Gobierno hace de la autoridad suprema que ejerce S. E., y me congratulo de que las razones en que fundé aquel acto estén de acuerdo con las que se tuvieron presentes para la instalacion del actual Ejecutivo de la República, y espero que V. E. se servirá hacerlo así manifiesto.

Reitero á V. E. con este motivo mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios, libertad y federacion. Guadalajara, 3 de Octubre de 1847.—

Joaquin Angulo.—*Jesus Lopez Portillo*, Secretario.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

COMUNICACIONES del E. Sr. Gobernador de Puebla, al Supremo Gobierno.

Gobierno del Estado libre y soberano de Puebla.—Escmo. Sr.—En este momento, que son las doce del dia, acabo de recibir por extraordinario los tres ejemplares de la contestacion que el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia dió al Escmo. Sr. Ministro que fué de relaciones, anunciándole la resolucion de encargarse del Poder Supremo que la Constitucion depositó en sus manos. Quedo enterado de las razones que en ella se vierten, congratulándome con la Nacion porque desempeña el Supremo Poder de la República un magistrado que al amor acendrado de la Patria une los mas puros y mejores sentimientos.

Con este motivo tengo el honor de ofrecer á V. E. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. Atlixco, Octubre 3 de 1847.—*José Rafael Insunza*.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores, en Toluca.

Gobierno del Estado libre y soberano de Puebla.—Escmo. Sr.—Quedo impuesto por la nota del Escmo. Sr. Presidente de la República D. Manuel de la Peña y Peña, de las razones que le obligaron á tomar posesion del supremo mandó, solo y sin asociacion de las personas que debían acompañarlo.

Son tan fuertes los raciocinios en que apoyó aquel paso, que el este Gobierno, ansiando siempre por reconocer un centro comun que dirija la marcha de la causa pública, lo juzga acertado y digno de acatarse y sostenerse.

Este Gobierno, para no perder de vista el movimiento comun, habia mandado ya como comisionado al Sr. D. Manuel Payno, á fin de que se impusiera de la nueva organizacion que tomara el Gobierno General y se pusiera con él en contacto. Mis temores han calmado ya, y veo con placer que aun permanece en pié la República representada en sus autoridades supremas.

nocimiento nos hará preparar la resistencia con juicio y con valor: calculemos con precision las ventajas que nos llevan, y opongámosle una defensa constante, uniforme y prudente. V. E., con vista de estos sentimientos, que son los de todo el Estado, dictará sus órdenes, seguro de que serán obsequiadas.

Por último, manifestaré á V. E. que el Gobierno que está á mi cargo, para llevar adelante los principios que ha esplicado, cuenta con sus facultades legales, con las extraordinarias de que está investido, y con las que por conducto de V. E. le confiere el Supremo Poder Nacional, en cuya virtud sabrá reprimir todo acto revolucionario, y poner en movimiento cuantos resortes contribuyan al fin de que se ha hablado.

Aprovecho esta oportunidad para felicitar á V. E. porque se halla en ocasion de contribuir á las glorias que están reservadas á nuestra Patria, ó ya sea triunfando con la justicia de su causa, ó ya sucumbiendo con honor al peso de su fatal destino.

Acepte V. E. las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Dios, libertad y federacion. Guadalajara, Octubre 2 de 1847.—*Joaquin Angulo*.—*Jesus Lopez Portillo*, Secretario.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

Gobierno Supremo del Estado de Jalisco.—Escmo. Sr.—Recibí los tres ejemplares que V. E. se dignó remitirme con su nota de 29 del mes anterior, de las comunicaciones que el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia dirigió al Escmo. Sr. Ministro que fué de relaciones, anunciándole los motivos poderosos porque se ha decidido á encargarse del ejercicio del Supremo Gobierno Nacional, sin los asociados que le daba el Decreto de 16 del mismo mes, promulgado por el Escmo. Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna.

En mis notas fecha de ayer, en que contesto la del Escmo. Sr. Peña y Peña y la de V. E. del día 27, verá consignado el espresado reconocimiento que este Gobierno hace de la autoridad suprema que ejerce S. E., y me congratulo de que las razones en que fundé aquel acto estén de acuerdo con las que se tuvieron presentes para la instalacion del actual Ejecutivo de la República, y espero que V. E. se servirá hacerlo así manifiesto.

Reitero á V. E. con este motivo mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios, libertad y federacion. Guadalajara, 3 de Octubre de 1847.—

Joaquin Angulo.—*Jesus Lopez Portillo*, Secretario.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

COMUNICACIONES del E. Sr. Gobernador de Puebla, al Supremo Gobierno.

Gobierno del Estado libre y soberano de Puebla.—Escmo. Sr.—En este momento, que son las doce del dia, acabo de recibir por extraordinario los tres ejemplares de la contestacion que el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia dió al Escmo. Sr. Ministro que fué de relaciones, anunciándole la resolucion de encargarse del Poder Supremo que la Constitucion depositó en sus manos. Quedo enterado de las razones que en ella se vierten, congratulándome con la Nacion porque desempeña el Supremo Poder de la República un magistrado que al amor acendrado de la Patria une los mas puros y mejores sentimientos.

Con este motivo tengo el honor de ofrecer á V. E. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. Atlixco, Octubre 3 de 1847.—*José Rafael Insunza*.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores, en Toluca.

Gobierno del Estado libre y soberano de Puebla.—Escmo. Sr.—Quedo impuesto por la nota del Escmo. Sr. Presidente de la República D. Manuel de la Peña y Peña, de las razones que le obligaron á tomar posesion del supremo mandó, solo y sin asociacion de las personas que debían acompañarlo.

Son tan fuertes los raciocinios en que apoyó aquel paso, que el este Gobierno, ansiando siempre por reconocer un centro comun que dirija la marcha de la causa pública, lo juzga acertado y digno de acatarse y sostenerse.

Este Gobierno, para no perder de vista el movimiento comun, habia mandado ya como comisionado al Sr. D. Manuel Payno, á fin de que se impusiera de la nueva organizacion que tomara el Gobierno General y se pusiera con él en contacto. Mis temores han calmado ya, y veo con placer que aun permanece en pié la República representada en sus autoridades supremas.

Con este motivo tengo el honor de reproducirle las protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Atlixco, Octubre 3 de 1847.—*José Rafael Insunza*.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.—Toluca.

Gobierno del Estado libre y soberano de Puebla.—Escmo. Sr.—Con la mayor satisfaccion me he impuesto de la nota de V. E. fechada en Toluca á 27 del prócsimo pasado, y en la que V. E. me impone de los principios que ese Superior Gobierno desarrollará en todos los puntos de su administracion. Las ideas que en ellas se vierten, justas y benéficas, liberales y humanas, no son otra cosa que lo mismo que profesa este Gobierno, y que por su parte hará valer con todas sus fuerzas, pues está empeñado como el que mas en mantener el órden interior y las instituciones, y en rechazar al enemigo que con tanta injusticia nos combate.

Doy á V. E. el parabien por el acertado nombramiento que el Supremo Magistrado de la República ha hecho de su persona para desempeñar el Ministerio. Y con este motivo tengo el honor de reproducir á V. E. mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Atlixco, 3 de Octubre de 1847.—*José Rafael Insunza*.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones.—Toluca.

Gobierno del Estado libre y soberano de Puebla.—El Honorable Congreso del Estado, á quien di cuenta con la estimable nota de V. E. fecha 6 del corriente, la ha visto con igual placer al que esperimenta este Gobierno cuando advierte que su conducta ha sido aprobada por el Supremo Magistrado de la Nacion. Hija siempre de la buena fé y guiada por los mejores sentimientos, nunca esperó que fuera reprochada; pero lo muy difícil de las circunstancias hacia demasiado riesgosa y comprometida su situacion.—Sirvase V. E. hacerlo así presente al Escmo. Sr. Presidente provisional, añadiendo á S. E. que este Gobierno le protesta todo su respeto, cooperacion y deferencia para las grandes miras que se propone, caminando, como él, por el sendero constitucional, sea cual fuere la suerte que la Providencia tenga á México deparada.

Acepte V. E. las protestas de mi aprecio.

Dios y libertad. Atlixco, Octubre 10 de 1847.—*J. Rafael Insunza*.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones.

COMUNICACIONES del Escmo. Sr. Gobernador de Zacatecas, al Supremo Gobierno.

Núm. 1.—Escmo. Sr.—Con la muy apreciable comunicacion oficial de V. E. de 29 de Septiembre, que recibí antes de ayer por extraordinario, recibí tambien los ejemplares impresos que se sirve acompañarme de la contestacion que el Escmo. Sr. Presidente de la alta Corte de Justicia dió al Escmo. Sr. Ministro que fué de relaciones, anunciándole su resolucion de encargarse del Supremo Poder Ejecutivo de la Nacion, solo y sin los asociados que el Presidente interino D. Antonio Lopez de Santa-Anna habia nombrado por su Decreto de 16 del mismo mes prócsimo pasado, para componer el Gobierno Provisional, á virtud de la renuncia que el espresado Sr. Santa-Anna hizo de la Presidencia interina en el mismo citado Decreto. Por aquel tan interesante documento y por los otros que tambien se sirve V. E. acompañarme, relativos á la instalacion del Gobierno provisional y al nombramiento hecho en la digna persona de V. E. para Ministro de relaciones, me he impuesto con la mas grande satisfaccion de un suceso tan lisonjero y tan oportuno, que hace revivir las esperanzas ya casi estinguidas con tantas y tan continuas desgracias, especialmente con la pérdida de la capital y del ejército, y de las armas que quedaban para la defensa de la Patria, de la libertad y del honor nacional.

La patriótica resolucion del Escmo. Sr. Presidente de la alta Corte de Justicia, conforme con la Constitucion de la República, hará sin duda alguna una época memorable en los fastos de nuestra historia. Cuando ya parecia estar todo perdido, y cuando para colmo de males íbamos á vernos envueltos en la mas espantosa anarquía, la Constitucion misma nos ofrece la única tabla de salvacion que nos quedaba, y el patriotismo del Escmo. Sr. Presidente de la alta Corte de Justicia nos asegura aquel refugio. Por muy débiles y escasos que sean los recursos de los Estados, unidos estrechamente por medio de un lazo tan legal como el de la Constitucion y empleados con la franqueza y buena fé que hasta ahora han faltado, y que son de esperarse de la nueva administracion, todavía puede muy bien recobrase todo lo perdido y sacarse á nuestra desgraciada Patria del abismo á que la han precipitado tantos errores, tantos absurdos, ó tantas maldades. Si éstas han podido sofocar y adormecer el patriotismo y el espíritu público, todavía es tiempo de despertarlo y revivirlo, y esto es fácil conseguirlo, con solo restablecer y asegurar la confianza. Los mexicanos, como todos los hombres civilizados, no quieren solamente ser

independientes, sino al mismo tiempo libres, y no hay duda en que viendo aseguradas su libertad y sus leyes, ningun sacrificio les será caro ni difícil para defender la independencia hasta perecer, primero que sufrir ningun yugo extraño ni doméstico. Las muy francas y leales manifestaciones del Escmo. Sr. Presidente de la alta Corte de Justicia, constantes en su citada contestacion al Ministro que fué de relaciones y en la circular que se ha servido dirigir en 27 del mes prócsimo pasado á los Gobernadores de los Estados, nada dejan de desear sobre tan importante materia; y la muy acreditada honradez de tan distinguido ciudadano, así como las virtudes notorias del digno Ministro que ha elegido para asociarlo á los trabajos de su administracion en tan difíciles y azarosas circunstancias, dan sin duda alguna cuantas garantías son de apetecerse. Por lo mismo, tengo el honor y la satisfaccion de asegurar á V. E., suplicándole que se sirva hacerlo tambien al Escmo. Sr. Presidente, que este Gobierno de mi cargo está enteramente dispuesto á cooperar de cuantos modos están á su alcance al cumplimiento mas esacto y puntual de las providencias que tuviere á bien dictar para la defensa de la Patria y de las instituciones federales, y que para ello pueden S. E. y V. E. contar con el buen sentido y la decision de los zacatecanos, y con la eficaz cooperacion del Honorable Congreso del Estado, que se halla animado de los mismos sentimientos. Sírvase V. E. aceptar las seguridades mas sinceras, que tengo el honor de reproducirle, de mi constante aprecio y distinguida consideracion.

Dios, libertad y federacion. Zacatecas, Octubre 5 de 1847.—*Manuel Gonzalez Cosío*.—*Jesus Valdes*, oficial 1.º—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores D. Luis de la Rosa.

Gobierno del Estado de Zacatecas.—Escmo. Sr.—Los ciudadanos Diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado, en nota fecha 4 del corriente, dicen á este Gobierno lo que sigue:

Escmo. Sr.—En sesion de hoy dimos cuenta al Honorable Congreso con la atenta nota de V. E. é impresos adjuntos, relativos á la instalacion del Gobierno General, así como á la contestacion que el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia dió al Escmo. Sr. Ministro que fué de relaciones; y habiéndose enterado de ellos, nos ordena S. H. manifestemos á V. E. la sincera satisfaccion que ha concebido al imponerse del liberal y patriótico testamento de dichos documentos.

Y tengo la honra de trasladarlo á V. E. para conocimiento del Su-

premo Gobierno Nacional, reproduciéndole las protestas de mi atenta consideracion.

Dios, libertad y federacion. Zacatecas, Octubre 8 de 1847.—*Manuel Gonzalez Cosío*.—*Jesus Valdes*, oficial 1.º—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

COMUNICACIONES del Escmo. Sr. Gobernador de Veracruz, al Supremo Gobierno.

Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz.—Escmo. Sr.—La respetable nota de V. E. de 27 del anterior, ha impuesto á este Gobierno de las justas y poderosas razones que han obligado á V. E. á encargarse del Supremo Poder Ejecutivo de la República, acudiendo al llamamiento que le hace la Constitucion, como Presidente de la Suprema Corte de Justicia; quedando igualmente impuesto de los esfuerzos que V. E. está impendiendo para lograr la reunion del Soberano Congreso en la ciudad de Querétaro, donde debe residir tambien el Gobierno General, y de que en dicha ciudad nombrará V. E. el correspondiente Ministerio, habiendo nombrado por lo pronto para el desempeño del ramo de relaciones interiores y exteriores, á fin de dar impulso á la administracion, al Sr. Diputado D. Luis de la Rosa, autorizándolo para despachar los negocios mas urgentes de las demas secretarías del despacho.—Semejantes noticias, Escmo. Sr., la persuasion de que los sentimientos que animan á V. E. son los mas puros y laudables en favor del bienestar de la República, y la seguridad de que el noble carácter de V. E. será una garantía para los buenos ciudadanos y un obstáculo á la consumacion de los planes de los que imprudente é infamemente promueven la guerra civil y el entronizamiento de la anarquía en momentos de crisis, en los momentos supremos en que se cuestiona el ser ó no ser de la República; todo esto, repito, Escmo. Sr., hace fundar á este Gobierno una esperanza tan lisonjera en el porvenir, que si se realiza, como lo desea el que suscribe, y como lo apetecen, asociados con él, todos los mexicanos honrados y patriotas, el pais se habrá salvado del yugo que le amenaza, y aparecerá ante el mundo civilizado reivindicado su honor, y mostrándose grande y digno de la libertad, como en la época de su emancipacion de España.—Para conseguir este resultado, V. E. cuenta con la cooperacion

de todos los mexicanos sensatos, los que mirándolo en el alto puesto á que ha sido elevado, y confiando en sus luces y buenas intenciones, no se detendrán ni un instante en acudir con sus ausilios al sostenimiento de un Gobierno en quien pueden librar una esperanza de salvacion.—El Estado Veracruzano por lo menos, que descubre en V. E. al funcionario capaz de dar lleno á las escigencias públicas, si como no duda, sus actos van presididos por la mas sana intencion y el mas vivo deseo, prestará á V. E. cuantos recursos tenga á su disposicion, y cuantos sacrificios sea capaz de producir un acendrado patriotismo.

Yo aseguro á V. E., sin temor de equivocarme, que el Estado de Veracruz, caminando siempre por el sendero constitucional, y defendiendo siempre los derechos de la Nacion, tan injustamente ultrajados por los Estados-Unidos del Norte, cooperará al sostenimiento del Supremo Gobierno, para que llene en las circunstancias tan críticas en que se halla la República, su importante y espinosa mision.—Lo que tengo el honor de decir á V. E., contestándole su nota referida, á la vez de congratularme con ofrecerle mis altos respetos y distinguida consideracion.—Dios y libertad. Huatusco, 8 de Octubre de 1847.—Escmo. Sr.—*Juan Soto*.—Escmo. Sr. Presidente interino de la República D. Manuel de la Peña y Peña.

Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz.—Escmo. Sr.—La atenta nota de V. E. de 27 del prócsimo pasado ha enterado con satisfaccion á este Gobierno de la marcha que intenta seguir el nuevo Gabinete á que tan dignamente pertenece V. E.

Si para todo buen mexicano es grato descubrir en los individuos que dirigen la administracion pública sentimientos honrados y eminentemente favorables al bienestar de la República, el que suscribe no puede ser indiferente á los que V. E. se sirve manifestar en su relacionada nota, porque ellos son tan laudables y los principios que se propone seguir el Escmo. Sr. Presidente interino tan convenientes, que basta normar por ellos el curso de los negocios públicos, para que varíe el aspecto de la desesperada situacion en que se encuentra el pais, y para salvarlo de la rapacidad de los pérfidos norte-americanos y de los males de la anarquía, funestísimos en todas ocasiones, pero mucho mas sobreviniendo en la época actual, que es la mas difícil que se ha presentado despues de los gloriosos dias en que quedó asegurada la Independencia Nacional.

Por lo que respecta á este Estado, Escmo. Sr., ya tengo el honor de manifestar en nota separada su decision á no separarse del sendero

constitucional, así como á sostener hasta el último trance y á toda costa los sacrosantos derechos de la Nacion, ultrajados tan escandalosamente por la República vecina. Los veracruzanos, Escmo. Sr., me cabe mucho placer en asegurarlo, tienen demasiada cordura y demasiado patriotismo para empeñarse hoy mas que nunca en contribuir á la causa del orden, y mas cuando el actual Gobierno Supremo les presta todas las garantías de acierto y de buena fé en sus disposiciones, particularmente en la política que piensa seguir respecto de la guerra, en la que no dejarán de impender cuantos sacrificios puedan ser útiles para llevarla hasta el punto en que se salve el honor y la integridad de la República, y se asegure el porvenir de ésta, que con tanto ardor desean los buenos mexicanos.

En orden al encargo que V. E. tiene á bien hacerme de que á los Señores Diputados por este Estado se proporcionen todos los recursos que necesiten para su viage y residencia en Querétaro, donde debe reunirse el Congreso Nacional, tengo el gusto de decir á V. E. que no se perdonará esfuerzo alguno que baste á cubrir aquella escigencia, y asegurarle al mismo tiempo saber este Gobierno que dichos Señores Diputados deben haber emprendido ya su marcha para el lugar designado.

Tales son las protestas y las seguridades que este Gobierno ha creído conveniente dar á V. E. en contestacion á su nota referida, teniendo á la vez el que suscribe el honor de ofrecerle su mas atenta consideracion y sincero aprecio.

Dios y libertad. Huatusco, Octubre 8 de 1847.—*Juan Soto*.—E. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz.—Escmo. Sr.—Ha recibido este Gobierno la muy apreciable comunicacion de V. E. fecha 29 del prócsimo pasado, con que se sirvió dirigirle tres ejemplares de la contestacion que el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia dió al Escmo. Sr. Ministro que fué de relaciones, anunciando su resolucion de encargarse del Poder Ejecutivo de la Nacion, que la Ley fundamental de la República deposita en sus manos por falta de Presidente, y ejercerlo por sí solo en virtud de las poderosas razones que á ello lo deciden; y enterado de todo el que suscribe, manifiesta á V. E. en contestacion, que el Gobierno de este Estado reconoce debidamente la autoridad constitucional del Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en el ejercicio provisional de Poder Ejecutivo de la Nacion, entre tanto se reúne el Congreso Gene-

ral ó el Consejo de Gobierno, para hacer la eleccion, el primero de Presidente interino, ó solo la de adjunto por el segundo, si aquel no pudiese reasumirse, para nombrar al individuo que haya de regentear el Poder Supremo de la República; siéndome grato asegurar á V. E. que el Estado á cuyo frente tengo el honor de hallarme, fiel á sus deberes y compromisos, seguirá siempre el sendero del orden constitucional, y continuará ocupándose como hasta aquí de contribuir al sostén, así de las autoridades supremas de la Union, como de la Independencia y honor Nacional.

Me es honroso protestar á V. E. los sentimientos de mi particular aprecio y muy distinguida consideracion.

Dios y libertad. Huatusco, Octubre 8 de 1847.—*Juan Soto*.—E. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

COMUNICACIONES del Escmo. Sr. Gobernador de Tamaulipas, al Supremo Gobierno.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Escmo. Sr.—En medio de la consternacion universal y cuando todos los buenos mexicanos lamentaban la desgraciada suerte de la República y se estremecian la contemplar la anarquía á que nos entregaba la disolucion de los Supremos Poderes de la Union, la respetable nota de V. E., fecha en Toluca el 27 de Septiembre prócsimo pasado, ha venido á reanimar todas las esperanzas, y á anunciar una nueva época para la Nacion. Porque á la division que hubiera producido la creacion de un Gobierno inconstitucional, á la guerra civil que hubiera causado la ambicion y las pasiones mezquinas de algunos aspirantes, vemos oponerle la autoridad legal, la autoridad llamada por la Constitucion de un modo terminante é inequívoco, y esta es la mejor garantía de orden y estabilidad que podian desear los Estados en la espantosa crisis en que nos encontramos.

Yo felicito muy cordialmente á V. E. por la noble resolucion que tomó de hacerse cargo por sí solo de la presidencia de la República interin se reúne el Congreso General, felicito á la Nacion por tener ya á su frente un sábio Magistrado, de cuyas luces y patriotismo debe esperar una administracion justa, firme é ilustrada; felicito al Estado de mi mando, que encontrará en V. E. un protector que lo salve de

los males que hoy sufre, y me felicito á mí mismo, que como mexicano y gobernante entreveo una era nueva en los destinos de mi Patria, cuya ruina parecia segura, si V. E. no se hubiera presentado á reanudar los lazos, ya rotos, de la union nacional.

El nombramiento del Escmo. Sr. D. Luis de la Rosa para el despacho de los negocios, mientras se organizan en Querétaro los respectivos ministros, es una prueba de que V. E. busca el verdadero mérito para los altos empleos y hace prever fundadamente que su Gobierno será basado sobre los principios mas conformes á las necesidades de los pueblos y á los conocimientos del siglo.

Por mi parte puedo asegurar á V. E. que el Estado de Tamaulipas secundará los nobles y generosos esfuerzos de V. E. en la reorganizacion de la República y en cuanto diga relacion con la defensa del territorio invadido por nuestros injustos enemigos; y que me reputaré feliz acreditando á V. E. en todas ocasiones el patriotismo de estos pueblos y la sinceridad de mis sentimientos.

Tengo el honor de protestar á V. E. mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Ciudad—Victoria de Tamaulipas, Octubre 10 de 1847.—*Francisco V. Fernandez*.—*Francisco Villaseñor*.—Escmo. Sr. Presidente Provisional de la República D. Manuel de la Peña y Peña.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Escmo. Sr.—La respetable nota de V. E. fecha en Toluca el 27 de Septiembre prócsimo pasado, en que se sirve participarme el nombramiento que ha hecho en V. E. para Ministro de relaciones interiores, el Escmo. Sr. presidente provisional de la República, con autorizacion para despachar los otros Ministerios, como se ve en la nota de S. E. que también recibí, me ha llenado de la mas pura satisfaccion, porque este suceso ha venido á poner un término á la ansiedad en que nos habia puesto la disolucion de las supremas autoridades nacionales, en los momentos mas angustiados y peligrosos para la República. Yo felicito á V. E. por la confianza con que lo ha honrado el Escmo. Sr. Presidente, y felicito á mi Patria por tener al frente del Ministerio á un patriota ilustrado, de quien tiene derecho á esperar todo el bien que pueda hacerse en las difíciles circunstancias á que nos han conducido los últimos desgraciados acontecimientos de la capital.

A las miras elevadas del Escmo. Sr. Presidente provisional, á sus resoluciones tan acertadas como convenientes para que su administracion sea no solo arreglada á la Ley fundamental, sino un de-

sarrollo de los principios establecidos en ella, á su enérgica decision para evitar que se introduzca la anarquía, y se organice al mismo tiempo la defensa de nuestro territorio; al generoso desprendimiento de S. E., que entrá á ejercer el supremo mando renunciando un cuantioso sueldo para dar el ejemplo de la economía, corresponderá el Gobierno de Tamaulipas, manteniendo la union, que tan necesaria es para salvarnos, secundando las providencias del Supremo Poder Ejecutivo en todos los ramos, empleando los pocos recursos de que puede disponer para contribuir á la defensa comun, y haciendo cuando esté de su mano en sus facultades para que tenga cumplido efecto el programa de S. E. el Presidente provisional.

Convencido de que la reunion del Congreso Nacional en la ciudad de Querétaro es de una necesidad urgente, procurará este Gobierno que el único de los Señores Diputados que se halla en este Estado, marche á la posible brevedad á desempeñar su encargo, y aunque no cuente con fondos de ninguna clase para auxiliarlo, espera que no serán infructuosas las medidas que adopte para alcanzar su objeto.

La tranquilidad pública estoy cierto que no se alterará en este Estado, si el Supremo Gobierno de la Union se sirve remover la única causa de descontento y de discordia que ecsiste y de que hablo á V. E. en nota separada, pues nunca será posible conservar inalterable el orden, cuando los que debian apoyar á las autoridades se constituyen enemigos de los pueblos, y lejos de acatar las providencias de aquellas, procuran de todos modos anularlas.

Estoy íntimamente convencido de que los intereses de todas las clases serán respetados por el Escmo. Sr. Presidente, y que bajo su administracion no se ocurrirá á esos espedientes atentatorios ó ruinosos que tanto han influido en la ruina de la Nacion. Mi respeto á las leyes y la esperanza que alimentaba de la reorganizacion de los supremos Poderes de la Federacion, me han hecho abstenerme de intervenir en las rentas generales, que han continuado manejándose con la independencia que marcan las leyes.

El completo restablecimiento de la libertad de la imprenta es un beneficio que México sabrá apreciar en su justo valor, pues sin esta preciosa garantía no es posible conocer el estado de la opinion y que la autoridad se haga cargo de los abusos que se cometen.

Habiendo el Escmo. Sr. Presidente provisional dado principio á su gobierno bajo tales auspicios, justo es esperar que la República repare los pasados descabros en poco tiempo y se presente unida y respetable al enemigo para conseguir una paz honrosa, que afirme la inde-

pendencia y las instituciones, y yo me reputaré muy feliz en cooperar con mis débiles fuerzas á los trabajos del Escmo. Sr. Presidente y los de V. E.

Tengo el honor de protestar á V. E. mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Ciudad-Victoria, Octubre 10 de 1847.—*Francisco V. Fernandez.*—*Francisco Villaseñor.*—Escmo. Sr. Ministro de relaciones.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Escmo. Sr.—Con la respetable comunicacion de V. E. fechada en Toluca el 29 de Septiembre prócsimo pasado he recibido los tres ejemplares de la contestacion del Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia al Escmo. Sr. Ministro que fué de relaciones, en que anuncia su resolucion de encargarse por sí solo del Supremo Poder Ejecutivo de la República, á que llama á S. E. la Ley fundamental, sin las alteraciones decretadas en 16 del mismo mes por el Escmo. Sr. Presidente interino D. Antonio Lopez de Santa-Anna. Por la importancia de tan interesante documento, que demuestra la legalidad con que ha procedido el Escmo. Sr. Presidente provisional, lo he mandado reimprimir y circular para conocimiento de todos los pueblos del Estado.

Tengo el honor de reproducir á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Ciudad-Victoria, Octubre 10 de 1847.—*Francisco V. Fernandez.*—*Francisco Villaseñor.*—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

COMUNICACIONES del Escmo. Sr. Gobernador de Oajaca,
al Supremo Gobierno.

Gobierno del Estado de Oajaca.—Escmo. Sr.—Muy detenidamente y con la mayor satisfaccion he leído la nota de V. E. de 27 del pasado, en que se digna manifestarme los poderosos motivos que lo han obligado á encargarse del Supremo Poder Ejecutivo de la Nacion, y el nombramiento que ha hecho en la persona del Escmo. Sr. D. Luis de la Rosa para que se encargue del Ministerio de relaciones interiores y exteriores, y del despacho de los negocios mas urgentes de las

otras secretarías, entretanto llegando V. E. á Querétaro, puede organizar el Ministerio.

No hay duda, Sr. Escmo., en que las circunstancias son las mas angustiadas y comprometidas; pero es por esta misma razon mucho mas importante y necesario el sacrificio de V. E. Es de todo indispensable la reorganizacion de los Supremos Poderes, y al patriotismo y notorias capacidades de V. E. estaba reservada esta obra tan grandiosa é interesante. Esos sacrificios no pueden ser estériles para la Patria, y V. E. puede confiar en que la Nacion enterá, apreciándolos en su verdadero valor, sabrá hacer justicia al digno Magistrado que hoy rige sus destinos. La marcha que V. E. se propone seguir, y los sentimientos que lo animan, anuncian una nueva era, que hace esperar el mas lisonjero porvenir. El espíritu se ensancha al considerarlo: parece que la Nacion recibe una nueva vida y que todos los elementos se desarrollan para vengar dignamente los ultrajes que con escándalo del mundo civilizado se nos han hecho por nuestros injustos invasores.

El Estado de Oajaca al menos se lisonjea con esa esperanza, y V. E. puede estar seguro de que sabe apreciar el noble desprendimiento, el patriotismo acendrado y los costosos sacrificios de V. E. Se felicita, pues, y felicita á la Nacion toda, por hallarse hoy encargado de la Suprema Magistratura uno de sus buenos servidores, y al hacer yo á V. E. esta sincera y franca manifestacion, disfruto la honra de reiterarle las distinguidas consideraciones de mi singular aprecio.

Dios y libertad. Oajaca, Octubre 11 de 1847.—*Francisco Ortiz de Zárate*.—Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Nacion.

Gobierno del Estado de Oajaca.—Número 185.—Escmo. Sr.—Con la mayor satisfaccion me he impuesto por la nota de V. E. fechada en Toluca el 27 del pasado, de que el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, al entrar al ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, ha nombrado á V. E. Ministro de relaciones interiores y exteriores autorizándolo tambien para el despacho de los negocios mas urgentes de las otras secretarías.

Me he enterado igualmente por esta misma nota de los sentimientos que animan á S. E. y de los principios en que se ha propuesto apoyar la política de su administracion, que V. E. solo indica con generalidad, entretanto reunidos los Supremos Poderes de Querétaro, se pu-

blica el manifiesto que contenga el programa de esa misma administracion.

En todas épocas me habria sido grata la lectura de tan interesante nota; pero en las actuales circunstancias, cuando ella ha sido escrita por una persona que me es tan conocida como V. E., y cuando espresa los sentimientos del Supremo Magistrado de la República, á quien tengo tambien la honra de conocer personalmente, no ha podido menos de inspirarme un placer indefinible. Esos conceptos envuelven la espresion del verdadero patriotismo, y prueban de la manera mas evidente, que se han conocido las ecsigencias de la Patria, que se escucha el clamor de la República, y que se adoptan los medios mas propios y eficaces para su salvacion. Podrán verse frustrados tan nobles designios: podrá todavia sernos adverso el destino, y sujetar á la Nacion á una nueva y dolorosa prueba; pero se habrá salvado el honor y se habrán puesto en accion los medios mas oportunos para librarla de la espantosa crisis en que se encuentra.

Este Gobierno ha procurado dar la mayor publicidad á tan interesante documento, y hará los mayores esfuerzos para que el Estado de Oajaca coopere á realizar las nobles y patrióticas miras del Supremo Gobierno. Ates de ahora, y persuadido de la importancia y necesidad de la Representacion Nacional en las actuales circunstancias, habia dictado varias providencias para que no faltase la del Estado en el Soberano Congreso de la Union, y las comunicaciones que constan en el impreso que tengo la honra de acompañar á V. E., comprueban esta verdad; pero hoy, redoblando mis esfuerzos y atendiendo á las escaseces del erario, se ha hecho una nueva escitacion á los Sres. D. Benito Juarez, D. Bernardino Carbajal, D. Manuel Iturrubarría y D. Marcos Perez, que se hallan en esta ciudad, manifestándoles que en la tesorería del Estado se halla á disposicion de cada uno la cantidad de trescientos cincuenta pesos para que puedan emprender su marcha y desempeñar su importante mision. Se libran tambien por extraordinario con esta misma fecha otros trescientos cincuenta pesos y con el mismo objeto, á favor de cada uno de los Señores Diputados ecsistentes en México, que lo son D. José Guillermo Valle, D. Francisco Banuet, D. Tiburcio Cañas y D. Manuel Ortiz de Zárate, que debe haber ya salido para Querétaro, segun se sabe; no haciéndose lo mismo respecto del Sr. D. Manuel Enciso, porque como empleado de la renta del tabaco, recibe por cuenta de ella su jubilacion; así es que hoy solo ya depende del arbitrio de esos mismos Señores el emprender su marcha para cumplir con el encargo que el Estado les confiara.

Y al decirlo á V. E. en contestacion, disfruto la honra de renovar-le las seguridades de mi consideracion y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oajaca, Octubre 11 de 1847.—*Francisco Ortiz de Zárate*.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.—México.

Gobierno del Estado de Oajaca.—Núm. 186.—Escmo. Sr.—Adjuntos á la comunicacion de V. E. de 29 del pasado, fueron en mi poder los ejemplares que se sirvió remitirme de la contestacion que el E. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia dió al Escmo. Sr. Ministro que fué de relaciones, manifestándole la resolucion de S. E. para encargarse del Supremo Poder Ejecutivo y ejercerlo por sí solo y sin los asociados que se nombraron por el Escmo. Sr. Presidente interino, al hacer dimision del mando en 16 del pasado.—Los fundamentos en que S. E. apoya esta resolucion, son, á mi juicio, incontrovertibles, son los mas conformes á la Carta fundamental, y no puede, por lo mismo, ponerse en duda la constitucionalidad con que el Supremo Magistrado de la República ejerce hoy el poder. El Estado de Oajaca ausiliará, pues, hasta donde sus esfuerzos lo permitan, las operaciones del Supremo Gobierno, y puede V. E. estar seguro de que no tiene otras miras ni otros deseos.

Sírvase V. E. ponerlo así en conocimiento del Escmo. Sr. Presidente provisional, y aceptar reiteradas las protestas de mi particular aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Oajaca, Octubre 11 de 1847.—*Francisco Ortiz de Zárate*.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

COMUNICACION del Escmo. Sr. Gobernador de Durango.

Gobierno del Estado de Durango.—Escmo. Sr.—Ha sido muy satisfactorio á este Gobierno el saber que la série de sucesos extraordinarios últimamente ocurridos en nuestro pais, haya elevado á V. E. á la primera Magistratura de la República, colocándole en el puesto á que sus muchas y relevantes prendas le llamaban.

Todos los mexicanos debemos congratularnos por un acontecimiento que nos da tan fundadas esperanzas de que por algun tiempo veamos imperar en nuestra desgraciada Patria la razon y la justicia,

y presenciemos el triunfo de los principios verdaderamente liberales é ilustrados; y debemos tambien dirigir á V. E. espresivas felicitaciones por el justo renombre que ha adquirido tomando sobre sí la gravísima carga de la administracion pública en tan aciagas circunstancias, sacrificando generosamente su bienestar personal por salvar á la nacion del acefalismo y consiguiente anarquía á que la dejara espuesta la separacion del poder del General Santa-Anna.

Este Gobierno, lleno de los sentimientos arriba manifestados, se apresura á reconocer á las Supremas Autoridades recientemente constituidas, sobre cuya legitimidad no puede formarse duda racional, y les ofrece toda su cooperacion para el logro de sus benéficas miras.

Con esta sincera manifestacion de mis ideas en la ocasion presente, sírvase V. E. admitir el respetuoso homenaje de mi alta consideracion y muy distinguido aprecio.

Dios y libertad. Victoria de Durango, Octubre 11 de 1847.—Escmo. Sr.—*Marcelino Castañeda*.—Escmo. Sr. presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la República, D. Manuel de la Peña y Peña.

CIRCULAR del Ministerio de relaciones á los Illmos. Sres. Obispos y Gobernadores de Mitras.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Seccion de justicia y negocios eclesiásticos.—Illmo. Sr.—Por los documentos que verá V. S. Illma. en el Suplemento al Diario Oficial, del que le acompaño tres ejemplares, se impondrá de todo lo relativo á la instalacion del Supremo Gobierno provisional de la Nacion. Por los mismos documentos se impondrá V. S. Illma. de que el Escmo. Sr. Presidente se ha servido nombrarme Ministro de relaciones interiores y exteriores; autorizándome para despachar, por lo extraordinario de las circunstancias, los negocios mas urgentes de las otras secretarías del despacho. El Escmo. Sr. Presidente me encarga lo comunique á V. S. Illma., manifestándole al mismo tiempo que para el difícil desempeño del Supremo Poder Ejecutivo en las terribles circunstancias en que se halla la República, para conservar durante ellas la unidad nacional, y para sostener la independendencia, que peligra, cuenta el Escmo. Sr. Presidente con la cooperacion del Venerable Clero mexi-

eano, y muy en particular con la de V. S. Illma., cuyo patriotismo es tan conocido á S. E.

Y al manifestarlo á V. S. Illma., tengo el honor de ofrecerle las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Toluca, Octubre 1.º de 1847.—*Rosa*.—Illmos. Sres. Obispos diocesanos y Sres. Gobernadores de las Mitras.

Contestaciones de los Illmos. Sres. Obispos.

Santa Visita de la diócesis de Guadalajara.—Escmo. Sr.—He visto la comunicacion de V. E. fecha 1.º del corriente, que he recibido hasta hoy, en que me acompaña tres ejemplares del suplemento al Diario del Gobierno sobre la instalacion del Supremo Gobierno provisional de la Nacion.

Me he impuesto tambien del nombramiento que el Escmo. Sr. Presidente ha hecho de V. E. para Ministro de relaciones exteriores, autorizándolo para despachar, por lo extraordinario de las circunstancias, los negocios mas urgentes de las otras secretarías del despacho.

Por todo lo que doy á V. E. y al Escmo. Sr. Presidente el parabien; y aunque yo carezco de las luces necesarias para cooperar con V. E. á la salvacion de la Patria, en circunstancias tan aflictivas y comprometidas, mi disposicion es la misma que siempre he tenido en favor de mi Patria.

Dios Nuestro Señor ilumine al Escmo. Sr. Presidente y á V. E., y les dé el acierto necesario para sostener la religion é independenciam, que peligran.

Al manifestarle á V. E. estos sentimientos, tengo el honor de ofrecerle las protestas de mi mas distinguido aprecio y consideracion.

Dios Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Santa Visita de la parroquia de Tepatitlan, Octubre 13 de 1847.—*Diego*, Obispo de Guadalajara.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

Gobierno eclesiástico de Michoacán.—Escmo. Sr.—Por los impresos que se sirve V. E. acompañarme con su respetable nota fecha 1.º del corriente, me he impuesto de todo lo relativo á la instalacion del Supremo Gobierno Provisional de la Nacion, y de que el Escmo. Sr.

Presidente se ha servido nombrar á V. E. Ministro de Relaciones interiores y exteriores, autorizándolo para despachar los negocios mas urgentes de las demas secretarías, hasta que pueda hacer el nombramiento correspondiente para los otros Ministerios.

Al felicitar á V. E. por este nuevo honor que le hace el Supremo Magistrado de la República, tengo la satisfaccion de manifestarle, para que se digne ponerlo en conocimiento del Escmo. Sr. Presidente que estoy dispuesto como siempre á cooperar en lo que me corresponda como ciudadano y como eclesiástico á sus dificiles trabajos, en favor de la Nacion.

Sírvase V. E. de aceptar las sinceras protestas de mi atencion y particular aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Morelia, 15 de Octubre de 1847.—*Juan Cayetano*, Obispo de Michoacan.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.—Toluca.

Gobierno eclesiástico del Arzobispado de México.—Escmo. Sr.—Hasta ayer no llegó á mis manos la circular de V. E. de 1.º del corriente, por la que con placer quedo enterado de haberse instalado el Supremo Gobierno de la Nacion, y recaido su Presidencia en la muy digna persona del primer Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, así como el Ministerio de relaciones en la de V. E.

En cuanto á lo demas á que se contrae la espresada circular, reitero á V. E., á nombre de este Venerable Clero, que aunque sin mérito presido, la solemne protesta de que nuestro ánimo es nunca someternos voluntariamente á ninguna otra autoridad que no sea las que emanan de nuestra Constitucion y leyes, y que nuestra conducta, como nuestros sentimientos, no ha sido ni será otra que la que corresponde al carácter distintivo de los Ministros de la Religion Católica Apostólica Romana, que la República por su dicha profesa.

Sírvase V. E. felicitar al Escmo. Sr. Presidente, y aceptar para sí las protestas de mi respeto y consideracion.

Dios Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. México, Octubre 30 de 1847.—*Juan Manuel Irizarri*, Arzobispo de Cesarea.

COMUNICACIONES entre el Supremo Gobierno y el E. Sr. General, Benemérito de la Patria, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Seccion de guerra.—Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. Presidente Provisional de la República, profundamente penetrado de sus deberes para con la Patria, convencido de la necesidad de restablecer en la Nacion la pública moralidad y de dar mas vigor á la disciplina del ejército, tiempo ha relajada y ya casi estinguida por consecuencia de nuestras disensiones civiles; deseando tambien manifestar á la poblacion de la ciudad de México y á otras que se hallan en poder del enemigo que su suerte no es indiferente para S. E.; considerando, en fin, que en todo pais bien organizado, los Generales de un ejército responden ante un tribunal de las faltas que han cometido, y aun de las desgracias que han sufrido en sus campañas, ha resuelto que V. E. entregue el mando en gefe del ejército al Escmo. Sr. General de division D. Manuel Rincon, y que mientras este gefe se presenta á recibirlo, lo verifique el Escmo. Sr. General D. Juan Alvarez. Dispone igualmente el E. Sr. Presidente Provisional, que V. E. establezca su residencia en el lugar que juzgue conveniente, de acuerdo con el Supremo Gobierno, y que allí espere, bajo la garantía de su palabra de honor, las órdenes correspondientes sobre la formacion del consejo de guerra de Oficiales Generales que debe juzgar á V. E. por la pérdida de las acciones que ha dirigido como General en gefe, en la presente guerra, y principalmente por la pérdida de la capital de la República.

El Escmo. Sr. Presidente ha creido que al honor mismo de V. E. conviene el que su conducta militar sea depurada y acrisolada en un juicio, cuyo resultado espero sea favorable y honorífico para V. E.

Tengo el sentimiento de comunicar á V. E. esta suprema orden y el honor de ofrecerle mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Toluca, Octubre 7 de 1847.—*Rosa.*—Escmo. Sr. General, Benemérito de la Patria, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Ejército de Oriente.—General en gefe.—Duplicado.—Escmo. Sr.—Hoy ha sido en mi poder la nota de V. E. fecha 7 del corriente desde Toluca, cuyo contenido no he podido dejar de ver con sorpresa y con profundo sentimiento, porque ni sabia oficialmente que V. E. desempeñaba los Ministerios de relaciones y de guerra, ni era posible pensar que la persona que acababa de recibir de mis manos el poder,

por mi voluntario llamamiento, lo convirtiera luego en mi contra, cuando bien terminante he dicho á la faz de la Nacion, que si me separaba de él y lo consignaba al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con arreglo á la Ley, era tan solo para proseguir la guerra contra los invasores en su línea de comunicacion.

Yo pudiera reasumir otra vez ese poder, muy legalmente, con solo derogar el Decreto de 16 de Septiembre, porque no he dejado de ser el Presidente interino de la República entre tanto el Soberano Congreso Nacional no se ocupe de mi renuncia, y se sirva admitirla, sin que ninguna otra autoridad pueda despojarme de los derechos y atribuciones que á aquel alto empleo le son propios; pero todo lo quiero sacrificar al servicio de mi Patria en las actuales críticas circunstancias; y como el mundo ha de juzgar de nuestros hechos, deseo que vea que ni aun pretestos he dado á mis injustos enemigos para que me traten de tan inicua manera; al contrario, verán todos con asombro, que por continuar la guerra, despues de catorce meses de tantos sacrificios que he impendido, me despojé del Poder Supremo, y lo deposité casualmente en el ciudadano que procuró mi muerte con ahinco el año de 845, y que mas se ha distinguido por su odio á mi persona; y en fin, que no obstante lo espuesto, me someto á obedecer sus órdenes separándome de un cuerpo de ejército decidido á combatir al enemigo, y del teatro de la guerra, á donde me ha encontrado la comunicacion de V. E.

Pero como no está en mi voluntad el despojarme de los fueros y preeminencias que le son concedidas por la ley al primer Magistrado de la República, protesto desde luego contra toda violencia que se intente sobre el particular, con infraccion de la Constitucion; sin que se entienda que prescindo de mis privilegios por separarme del mando del ejército y del teatro de la guerra, como se me previene á nombre del encargado del Supremo Poder Ejecutivo; pues si bien estoy dispuesto á responder á la Nacion de cualquiera cargo que quisiere hacerme sobre mi conducta pública como Presidente y General en Gefe, quiero que esto sea ante el tribunal que la Ley Fundamental designa, prévia la declaracion de las Cámaras de haber lugar á la formacion de causa, y esto por los únicos delitos que ella designa.

Sobre el lugar de mi residencia anuncio á V. E. que elijo á Tehuacan, á donde se halla actualmente mi familia, y para donde me dirijo hoy mismo; y que si no hay inconveniente para poderme trasladar á la ciudad de Oajaca, preferiré este lugar á cualquiera otro, entre tan-

to el Soberano Congreso Nacional se ocupa de mi renuncia, y de calificar mi conducta pública desde mi regreso á la Patria.

Hoy mismo he ordenado al Sr. general D. Isidro Reyes, segundo en jefe de este cuerpo de ejército, que tomando el mando de él, lo conduzca hasta ponerlo á disposicion del Gobierno Supremo, supuesto que el Escmo. Sr. general de division D. Manuel Rincon no se ha presentado en este rumbo y se ignora su paradero, y que el de igual clase D. Juan Alvarez se halla en Atlixco, á donde no es fácil hacer hoy una marcha segura con la artillería pesada, ecsistiendo en Puebla mas de cuatro mil hombres de los invasores.

Con este motivo ofrezco á V. E. las seguridades de mi consideracion.

Dios y libertad. Cuartel general en Huamantla, Octubre 16 de 1847.—*Antonio Lopez de Santa-Anna*.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones y de la guerra D. Luis de la Rosa.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Escmo. Sr.—He dado cuenta al Escmo. Sr. Presidente provisional con la nota de V. E. fecha 16 del corriente en Huamantla, y en la que avisa haber dejado el mando del ejército, como se le previno por conducto de este Ministerio en orden de 7 del presente.

El Escmo. Sr. Presidente provisional, lejos de creer que haya recibido el Gobierno de la República de manos de V. E. y por su espontáneo llamamiento, ha juzgado conveniente consignar en su comunicacion al Escmo. Sr. Ministro que fué de relaciones D. José Ramon Pacheco el principio de que solamente recibia el Supremo Poder Ejecutivo por ministerio de la ley y por terminante llamamiento de la Constitucion. De otra manera, S. E. se habria rehusado á ejercer aquel poder.

Jamas reconoceria en V. E. el Escmo. Sr. Presidente la facultad absolutamente inconstitucional de nombrarse un sucesor en el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo. Aun las facultades extraordinarias tienen la restriccion de no poder nombrar otros empleados civiles y militares que los que están designados por la Constitucion. V. E. mismo dice espresamente en su citada comunicacion á que contesto, que el Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia es llamado al ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo con arreglo á la ley.

Mucho menos podria reconocer en V. E. el Escmo. Sr. Presidente provisional el derecho con que se cree V. E. para reasumir el Poder Ejecutivo; derecho absolutamente desconocido en nuestras Leyes fun-

damentales, y que seria enteramente subversivo de todo orden constitucional. Una vez consumada la separacion de V. E. del Poder Ejecutivo, ninguna facultad tiene para dar ni para derogar decretos. El Escmo. Sr. Presidente desconoce, pues, á V. E. esa facultad de que se cree investido para derogar el Decreto de 16 de Septiembre último. Increible pareceria, á no verlo, que V. E. hubiese dicho, como espresamente dice en su comunicacion oficial, que no ha dejado de ser Presidente de la República ni dejará de serlo hasta que el Congreso Nacional admita su renuncia. V. E. mismo ha dicho terminantemente que renunciaba por sí y ante sí la Presidencia de la República y que se admitia á sí mismo la renuncia. La separacion de V. E. del Poder Ejecutivo ha sido, pues, un acto espontáneo, deliberado, y que se ha consumado por el abandono que hizo del Poder al mismo tiempo que abandonaba al ejército invasor la capital de la República. Para la consumacion de este acto enteramente no contó V. E. con la intervencion del Congreso Nacional, ni hizo depender de la voluntad del mismo Congreso una resolucion que V. E. mismo tomó y aprobó luego por sí mismo.

El Escmo. Sr. presidente cree que V. E. incurre en un error cuando dice que ninguna autoridad puede despojarlo de las atribuciones que le corresponden como Presidente que ha sido de la República. El primer Magistrado de la Nacion solo tiene atribuciones constitucionales cuando ejerce el Poder Ejecutivo; luego que deja de ejercerlo, solamente tiene prerogativas de que no se ha tratado de despojar á V. E. considerado como Presidente que fué de la República.

No insistirá el Escmo. Sr. Presidente en las poderosas razones que tiene para no reconocer á V. E. con el carácter que pretende conservar de Presidente de la República, pues V. E. mismo dice espresamente que se ha despojado del Poder Supremo y que se somete á obedecer las órdenes del Supremo Gobierno.

Como V. E. se toma la libertad en su citada nota de hacer inculpaciones de parcialidad al Escmo. Sr. presidente, no omitiendo ni la calumnia para ofenderle, S. E. cree innecesario satisfacer á la Nacion sobre la injusticia con que V. E. le zahiere.

La medida tomada con respecto á V. E. y por la que se le separa del mando del ejército y se dispone como General en Jefe responda V. E. de su conducta militar en la presente guerra, no ha sido sugerida ciertamente por un espíritu de odiosidad hácia su persona, sino ecsigida por la necesidad de hacer observar las leyes militares, de dar un ejemplo de moralidad pública, de satisfacer al clamor general

la Nacion y de restablecer el órden, la disciplina y subordinacion del ejército; porque ó éste no debe ecsistir, ó es preciso que la fuerza armada se someta al riguroso vigor de la disciplina, reprimiéndose enérgicamente la insubordinacion y la cobardía. Esto no se podria lograr si se echase un velo sobre los sucesos ruinosos y deplorables acaecidos en la derrota de Cerro-Gordo y en la pérdida desastrosa de la capital de la República: ¿cómo podrian ya ser castigados en lo sucesivo los que en las acciones de guerra se condujeran con infidelidad, con insubordinacion, con ineptitud ó cobardía? El Escmo. Sr. Presidente provisional ha creído, pues, necesario mandar formar una averiguacion detenida sobre las causas, motivos y circunstancias que dieron lugar á la terrible derrota sufrida por el ejército mexicano en Cerro-Gordo, y á la lamentable y desastrosa pérdida de nuestra capital, con todas sus consecuencias; y esta averiguacion no podrá hacerse mejor que por un cuerpo esperto y facultativo, cual es, segun las leyes militares, el consejo de guerra de oficiales generales; la primera diligencia que debe practicarse para esta averiguacion, es recibir de V. E. una declaracion ó esposicion muy estensa y pormenorizada de todo lo ocurrido, con todos sus incidentes y resultados, y por medio de la cual podrá venirse en conocimiento de la conducta militar de V. E. y de todos los gefes y oficiales que obraron bajo sus órdenes. La responsabilidad de V. E. por los hechos de armas referidos es incontestable, como inherente por la naturaleza de las cosas al gravísimo cargo de General en Jefe de un ejército; pero esta responsabilidad no importa por sí una positiva y declarada criminalidad, sino solo la obligacion de responder ó de dar cuenta de la suerte de los hechos ú operaciones militares que se le confiaron; y si de aquella averiguacion resultare algun cargo contra V. E. ó contra los demas gefes ú oficiales subalternos, entonces, con los datos respectivos, el tribunal competente para cada uno de los responsables, será quien los absuelva como inocentes ó los condene como culpables.

Es una calumnia, y calumnia muy atroz, la que aventura V. E. al decir que el Escmo. Sr. Presidente provisional hubiese procurado con ahinco la muerte de V. E. en 1845, y que sea S. E. el ciudadano que mas se haya distinguido por el odio á la persona de V. E. Ningun antecedente puede tener V. E. para tal imputacion. En 1845, siendo senador el Escmo. Sr. Presidente provisional, votó porque habia lugar á la formacion de causa contra V. E., porque así se lo inspiraba su honor y su conciencia en el cumplimiento de sus deberes, porque así lo habria hecho aun cuando se hubiese tratado de su mas ín-

timo amigo. Así votaron tambien noventa y tantos individuos del Congreso Nacional, y entre ellos muchos amigos de V. E. Entonces promovió V. E. una especie de transacion con el Congreso, y el Escmo. Sr. Presidente opinó en lo confidencial que semejante paso era indecoroso para el Congreso y para la Nacion: que lo justo y conveniente era que abierta la causa, hechos los cargos correspondientes á V. E., oidas sus escepciones y defensa, recibidas las pruebas y observados y guardados todos los trámites legales, se sentenciase en justicia por el tribunal respectivo; mas luego que se indicó el proyecto de una amnistia, S. E. lo adoptó, y como individuo de la comision lo propuso y lo votó en el Congreso.

Tiempo ha que el Escmo. Sr. Presidente provisional tiene consignado en sus escritos este principio: "que en las Naciones agitadas por convulsiones interiores no conviene á la causa pública que los delitos puramente políticos sean castigados con la pena capital." Consecuente con estas ideas, S. E. sostuvo empeñosamente en la Junta de Notables que se debia abolir la pena de muerte en aquellos delitos; y si esta importante reforma no tuvo efecto, fué porque V. E., que era entonces Presidente de la República, devolvió el acuerdo con observaciones. Un magistrado que profesa tan filantrópicos principios, no puede haber deseado jamas la muerte de V. E. ni la de ningun ciudadano.

Antes de concluir debo prevenir á V. E., de órden del Escmo. Sr. Presidente, que en lo sucesivo se abstenga de usar en sus comunicaciones al Supremo Gobierno de frases y espresiones ofensivas al primer Magistrado de la Nacion; en la inteligencia de que el Escmo. Sr. Presidente provisional está firmemente resuelto á sostener el decoro de su puesto y el respeto debido á la alta dignidad de que por la ley está investido.

No tiene inconveniente el Escmo. Sr. Presidente provisional en que V. E. fije su residencia en la ciudad de Oajaca, donde esperará órdenes del Supremo Gobierno.

Reitero á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Querétaro, 22 de Octubre de 1847.—*Rosa*.—Escmo. Sr. General de division, Benemérito de la Patria, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Escmo. Sr.—Por una casualidad han llegado hoy á mis manos varios impresos, en uno de los cuales se inserta la comunicacion que di-

rigió V. E. al Escmo. Sr. Ministro que fué de relaciones, con fecha 22 del pasado, en que acusa recibo de la nota que se le pasó con el Decreto de 16 del mismo para que se encargase de la Presidencia de la República, y hace las observaciones que le han parecido convenientes con el fin de fundar la exclusion de los asociados que dejé nombrados para el ejercicio de la autoridad suprema de la Nacion; concluyendo con manifestar que estaba dispuesto á desempeñar por sí solo el Gobierno, para obrar de una manera mas constitucional y conforme á las indicaciones de su conciencia.

No entraré por supuesto en la discusion á que dan lugar las observaciones de V. E. sobre ese punto, pues seria inútil sostener tal cuestion al presente, cuando ya puede haberse reunido el Consejo de Gobierno, por cuya falta, y en uso de las facultades de que estaba investido, hice el nombramiento de los asociados; mas de lo que no puedo desentenderme, es de desvanecer algunos conceptos ofensivos á mi persona que V. E. ha consignado en su citada nota, tanto mas, cuanto que segun parece, esas especies se virtieron para preparar y cohonestar el golpe que despues se me dió en Huamantla, haciéndome entregar el ejército con que hostilizaba al enemigo, bajo el pretexto de sometérseme á un juicio por la pérdida de las acciones que he mandado en gefe, sin respetar la dignidad de primer Magistrado de la República con que me hallo investido, ni las garantías y prerogativas que por este carácter me concede la Constitucion federal durante la presidencia y un año despues.

Yo no necesitaria sincerarme ante la Nacion de las imputaciones que me han hecho mis mas encarnizados enemigos, porque mi conducta en la guerra sostenida contra los invasores, no ha podido ser mas franca ni mas leal: los que se han hallado á mi lado al frente del enemigo, me han visto buscar el peligro, lejos de huirle; son otros tantos testigos de mi comportamiento, y me bastaria oponer su testimonio á los rumores que ha esparcido la malignidad, sin abatirme hasta el punto de contestar á los que me han llamado traidor, porque injuria tan atroz no merece mas que mi desprecio, y estoy seguro de que no habrá un solo mexicano sensato que no reconozca que el origen de esas voces, ó ha sido el medio de encubrir las faltas en que algunos han incurrido en la campaña, ó ha sido un plan calculado para desprestigiarme, hacer perder la confianza á mis subordinados, y facilitar así el triunfo del enemigo. Descansando en estas reflexiones y en el testimonio de mi conciencia, esperaria tranquilo que cuando la historia imparcial descubra el principio de nuestras desgra-

cias, califique la Nacion mis servicios y me haga justicia; pero como las voces de la maledicencia han encontrado un apoyo disimulado en el modo que V. E. ha tenido de espresarse, y en la providencia dictada para separarme del mando en los momentos en que operaba contra el enemigo, preciso es que esclarezca los hechos para conservar ileso mi nombre, acreditar á la Nacion por qué motivo me separé de la campaña, y evitar que sigan denigrándome con comentarios desfavorables aquellos que solo oyen á los que no tienen mas empeño que calumniarme.

Los sucesos aciagos de la guerra que tuvieron lugar á mediados de Septiembre último, me obligaron á evacuar la capital de la República para salvar al Gobierno Supremo con la parte que habia quedado del ejército, y quedar en aptitud de seguir haciendo la guerra á los invasores. A estos puntos era á los que yo debia atender en aquellas azarosas circunstancias, y por lo mismo dispuse en cuanto al primero, que se encomendase V. E. del Supremo Poder Ejecutivo, por ser el individuo que la ley llamaba á desempeñarlo, designando la ciudad de Querétaro para su residencia entretanto se reunia el Soberano Congreso; y en cuanto al segundo, puse una division á las órdenes del Escmo. Sr. General D. José Joaquin de Herrera para que sirviera al sostén del gobierno y se repusiera en el interior, y con otra division me dirigí á Puebla para comenzar desde allí las operaciones que pensaba ejecutar en la línea que ocupa el enemigo de México á Veracruz.

En esa época reunia yo el mando político y el militar, porque tal reunion me pareció necesaria para dar mas energía á la accion del Gobierno en el inminente peligro de la capital; mas habiendo variado las circunstancias posteriormente, y debiendo ser uno el objeto que se propusiera el gefe del Ejecutivo y otro el General que mandase el ejército, fué preciso dividir la autoridad para que el primero marchase á Querétaro, y el segundo á buscar un campo mas ventajoso para poder batir al enemigo.

Mi eleccion entre ambos partidos no podia ser dudosa, pues tanto por mi carácter militar, como porque desde mi vuelta á la República no me propuse otra cosa que pelear incesantemente por la independencia de mi Patria, preferí los trabajos de la campaña á los del Gabinete. No fué el temor de la situacion política del pais el que me hizo decidir por la guerra, como gratuitamente han supuesto mis enemigos: el hombre que ha espuesto su vida en diferentes batallas por servir bien á su Patria; que ha busca-

do el peligro de un extremo al otro de la República, y que últimamente se resuelve á correr nuevos azares para arrancar un favor á la fortuna, no puede arredrarse por las dificultades que se presenten para espeditar la nueva marcha de la Nacion. Esta encierra en su seno todavía mil poderosos elementos con que hacer frente á los peligros que la cercan, y el que se halle en el poder, cierto es que no dejará de tener algunos embarazos en su administracion; pero favorecido de una voluntad firme, podrá vencerlos, y si al fin le toca sucumbir, habrá hecho lo mismo, no mas, que un General que se ha resuelto á morir en una batalla por hacer los últimos esfuerzos para salvar la independencia, tan injustamente atacada.

Bajo este concepto, no temo la crítica de los que han dicho que me faltó el valor civil para continuar en el Gobierno, porque la Nacion juzgará si han tenido razon mis detractores, principalmente cuando al dejar el poder en otras manos, no hice un abandono total de él, ni podia yo mismo dispensarme de conservar el carácter de Presidente de la República, aunque no estuviera en ejercicio; habiendo con ese título tomado el mando del ejército. Dije, es verdad, que renunciaba la Presidencia; pero ni este concepto fué suficientemente explicado, por la premura del tiempo en que dí el manifiesto fechado en Guadalupe de Hidalgo y el Decreto del mismo dia, ni era otra cosa que una expresion de mi voluntad, á que faltaba la sancion de la ley para que pudiera surtir efecto, lo que hasta ahora no se ha podido realizar, por hallarse en receso el Soberano Congreso.

Desde que mis conciudadanos me honraron por medio de sus dignos Representantes confiándome la primera Magistratura, manifesté el mismo deseo de que se me esconerase de ella, porque digan lo que se quiera, no ambiciono un mando que está rodeado de tantas amarguras, y aun en este momento estoy dispuesto á llevar al cabo ese propósito; sin embargo, en aquella fecha no se admitieron mis excusas, ni ha ecsistido despues la autoridad que debe calificar las que nuevamente tengo que esponer. Así es que, aunque mi separacion del Gobierno sea absolutamente necesaria por esos y otros motivos, solo por torpeza ó mala fé puede entenderse que haya dejado yo de ser el Presidente de la República, no estando reunido el Congreso de la Union, á quien toca resolver sobre mi renuncia: por consiguiente, mi cesacion en el mando no ha podido ser mas que temporal, ocasionada en parte por mi ocupacion en la campaña, que era incompatible con el Gobierno, y en parte por el deseo que he tenido de separarme de los negocios; mas dependiente de uno ú otro modo de la resolu-

cion que se sirva acordar el cuerpo que representa á la Nacion cuya suerte me ha sido confiada.

Este es el juicio mas esacto que puede formarse en vista de los hechos que han pasado, y cualquiera otra suposicion es violenta y arbitraria; porque ni yo he podido admitirme la dimision de la Presidencia interina de la República, ni el honor que por ella se me ha dispensado dejo de estimarlo en lo que merece, para abandonar ese cargo como quien se deshace de un peso que no puede soportar. Muchas obligaciones tengo contraidas con la Nacion, y al separarme de la escena pública, debo darle cuenta de mi conducta, siquiera para conservar el aprecio de mis conciudadanos, única recompensa á que aspiro, por los pequeños servicios que he podido hacer en favor de la causa nacional.

Muy obvias son las anteriores reflexiones para el que quiera discurrir desapasionadamente; sin embargo, V. E., de cuya sensatez é ilustracion menos debiera esperarse, es el primero que ha procurado desentenderse de ellas, y poniendo en duda la legalidad ó ilegalidad de mi renuncia, aunque sin resolverse á calificarla, por no ser de su competencia, ha considerado el hecho de mi separacion voluntaria y espontánea de la Presidencia, ha juzgado á la Nacion acéfala por ese motivo, y puesta en el caso de buscar una cabeza que rijá sus destinos y la salve de la anarquía; y en vista de semejante cuadro, se ha resuelto V. E. á encargarse del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por la Constitucion de la República.

Bien pueden ser esas ideas hijas del mas puro y escrupuloso patriotismo; mas V. E. me permitirá le manifieste que no era preciso para emitirlas presentarme á la Nacion como un prófugo, que dejó abandonado el Gobierno que se le habia confiado, y que si no es porque V. E. se determina á reasumirlo, queda disuelta la sociedad. La imputacion que V. E. ha querido hacerme, es enteramente gratuita, y lo que manifiesta es el odio que se tiene á mi persona, y que solo se buscan ocasiones de demostrarlo, aun aquellas en que menos debiera tener lugar ese manejo, por respeto á la justicia, y por las consideraciones á que mi conducta me hace acreedor; porque haber dejado la Presidencia por ir á servir á la Patria con mi sangre, buscando al enemigo en donde pudiera combatirlo con buen éxito, nada tiene de ilegal ni debe atraerme ningun reproche; y haber espedido un Decreto para que V. E. se encargase del poder y se situara en parte donde pudiera ejercer la accion del Gobierno sin temer de pronto una invasion, no fué dejar acéfala la República y en la necesidad de buscar

quien la dirigiera, pues si como V. E. se resolvió á prestar ese servicio, se hubiera escusado ó manifestado otro impedimento, yo habria dejado el ejército para marchar á Querétaro, aunque esto no halagara mis ideas, porque mientras no sea admitida mi renuncia, me considero como Presidente de la República, y no estaré esento de la responsabilidad que quise contraer con la Nacion al aceptar ese importante cargo, por lo cual, el único efecto que pudo producir mi separacion del Gobierno, fué que cesara en el ejercicio de la Magistratura, en razon de ser éste incompatible con el servicio de campaña, que abracé de preferencia porque me prometia alcanzar resultados de la mayor importancia.

Por estos antecedentes, ví con mas sorpresa de la que puedo explicar, la orden que se me comunicó por conducto del Escmo. Sr. Ministro de relaciones que V. E. ha nombrado, para que entregase el mando del ejército, y eligiera para mi residencia, de acuerdo con el Gobierno, un lugar en que deberia permanecer bajo mi palabra de honor, mientras se disponia la reunion del Consejo de oficiales generales que debe juzgarme, por la pérdida de las acciones que he mandado como General. Confieso que mi primer movimiento fué desconocer desde luego la autoridad con que se me hacia esa prevencion á nombre de V. E., que solo por falta mia ejerce la primera Magistratura de la República, y que si por este carácter puede deponer á un General del mando, no está en sus facultades hacerlo con el mismo Presidente, á quien solo el Congreso Nacional puede retirar del ejército, revocando el permiso que se le haya dado para mandarlo. Tambien me hizo bastante fuerza que se nombrara para relevarme á un General que siendo prisionero de guerra, no ha sido cangeado legalmente, ni se sabe cómo el enemigo lo haya puesto en libertad sin ninguna condicion, para que mandase el ejército que estaba haciéndole la guerra; y sobre todo, se me hacia increíble, si no lo hubiera visto por mis ojos, que V. E., que queria restablecer la moral en el ejército y abrir una nueva era de regeneracion, comenzase esta obra por desconocer mi autoridad, deponerme del poder que se me confiara, y echar por tierra la Constitucion del pais, hollando en mi persona las garantías concedidas al Presidente de la República, pues á esto se ha dirigido la providencia de someterme á un juicio sin la previa declaracion que debe hacer el Congreso Nacional.

Nadie hubiera dudado de la justicia de mi resistencia, si yo me hubiera opuesto entónces á la ejecucion de las órdenes de V. E. por quererse hacer superior á la ley; á pesar de esto preferí obsequiar esas

disposiciones con la protesta de reclamarlas oportunamente, porque comenzar una lucha con el encargado del Ejecutivo en las circunstancias en que se halla la Patria, habria sido agravar sus males, y quise sacrificar á ella todo sentimiento que pudiera enervar la accion del Gobierno para proseguir la guerra, seguro de que por el órden legal obtendria la reparacion conveniente, y de que tiempo sobrado habria despues para esigir la responsabilidad al Escmo. Sr. Ministro que autorizó una providencia á todas luces anti-constitucional. Por las mismas consideraciones me abstuve de revocar el Decreto de 16 de Septiembre, como pude haberlo hecho, y reasumido el poder desde ese momento, en virtud de residir en mí todavía la autoridad que recibí de la Nacion; pero suscitar una polémica á presencia del enemigo, y dar márgen con ella á que de ese modo ni V. E. hubiera desempeñado el Gobierno legalmente, ni yo hubiera podido ejercerlo si se tenia la temeridad de disputármelo, habria sido tener acéfala á la Nacion, y me pareció mejor tomar posteriormente el partido de reclamar la Presidencia por los títulos que á ella me da la ley.

Hoy no estamos en el mismo caso, porque no mando un ejército en el que se pudiera decir apoyaba mis reclamaciones: éstas se fundan nada mas en la ley, que todos debemos acatar, y ella será la que decida si V. E. ha obrado en la órbita constitucional, ó ha abusado de sus facultades. Ya he dicho cuáles fueron las razones que tuve para separarme del Gobierno, y que sin embargo de esto retuve el mando del ejército como Presidente, porque no podia tenerlo con otro carácter: por otra parte, sea cual fuere la opinion de V. E. sobre mi renuncia, no se le puede ocultar que mientras no se me admita, no estoy ecsonerado de ese cargo, y sabe asimismo que esto no ha podido verificarse por no estar reunida la Representacion Nacional, á quien debia dirigir mi dimision: está impuesto igualmente de que solo ante las Cámaras puede ser acusado el Presidente de la República por los delitos designados en el artículo 38 de la Constitucion, y que no puede ser enjuiciado sin que antes se declare que hay lugar á la formacion de causa. Esto no obstante, suponiendo V. E. que yo hubiera tenido la peregrina idea de admitirme la renuncia, ha incurrido, voluntaria ó involuntariamente, en el error de darla por admitida, para desarrollar el plan cuyo primer paso fué destituirme del mando del ejército, y tratar de someterme á un juicio, sin observar las formalidades que se han establecido en favor de la dignidad que la Nacion confiere á sus altos funcionarios.

Con tales procedimientos no solo se ha violado la Constitucion y

ultrajándose mi honor y mi persona, sino que además se me ha impedido contribuir con mis servicios á la defensa nacional; y yo, que no tuve otro objeto que este al regresar al seno de la Patria; que honrado por ella con la primera Magistratura, he contraído el deber de ser el primero que cumpla y haga cumplir la Constitución de la Nación, y que no me considero relevado de este compromiso hasta que me admita la dimisión de la Presidencia, no puedo ver con indiferencia las aberraciones que se han cometido, ni tampoco que lejos de tomarse alguna medida para hostilizar al enemigo, se haya hecho contramarchar al ejército, dejando el país á discreción del vencedor: que por consecuencia de esto el Gobierno del Estado de Puebla se haya visto atacado en su retiro de Atlixco y se haya verificado el saqueo de esa población: que el Excmo. Sr. D. Juan Alvarez se haya dirigido al Sur de México, no contando ya con el apoyo de la división que yo mandaba: que á mí se me haya separado del teatro de la guerra, fomentando el desconcepto con que los enemigos de la Patria han obstaculado mis operaciones; y últimamente, que desde los primeros pasos de la administración de V. E., se haya querido resucitar el espíritu de partido, recrudecer odios que debían haberse extinguido, y dado lugar á la anarquía y á la desunión de los mexicanos, de que deberá resultar la ruina de la República.

En vista de tal estado de cosas, mi vuelta al Gobierno ha llegado á ser indispensable, porque sobre mí pesa todavía la responsabilidad de los resultados, hasta que devuelva á la Nación el depósito que me ha confiado. Si me fuera lícito hablar por mis afecciones privadas, me excusaría con gusto este paso, porque una y mil veces repetiré que no ambiciono el mando, que me espone á ser el blanco de todas las facciones; pero un deber sagrado, un deber del que no puedo prescindir sin faltar á la confianza de la Nación, me pone en el caso de salir de la posición á que V. E. mismo me ha reducido, para que no se me inculpe, como algunos lo han hecho con sobrada ligereza, de que he dejado el Gobierno en las circunstancias afligidas de la Patria, sin atender á que su desempeño no podía combinarse con las tareas de un General que salía á buscar la oportunidad de reparar los reveses que han sufrido las armas nacionales. Que esto se haya frustrado, no ha dependido de mí, sino de V. E., que creyó conveniente relevarme del mando, de cuyo procedimiento, así como de sus consecuencias, V. E. será el que responda á la Nación por haberme puesto en la alternativa de desconocer su autoridad y abrir una guerra civil, ó de someterme á ella, como lo hice, deseando precaver mayores males.

Podrá haber sido errada esa deferencia; mas yo espero que mis conciudadanos me disculparán, atendida la sanidad de mis intenciones.

Por mi parte he creído cumplir con lo que debía, obsequiando las disposiciones de V. E. como encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, y dando de este modo al ejército que mandaba el ejemplo de subordinación y respeto á las autoridades constituidas: ahora me corresponde usar de mis derechos como primer Magistrado de la República, haciendo escuchar la voz de la ley, para que V. E. se sirva entregarme el Gobierno, supuesto que no ha sido todavía admitida mi dimisión de la Presidencia, y que estoy espedito para volver á ejercerla, por no tener el mando del ejército, que me lo había impedido.

Habiendo manifestado los motivos que tuve para separarme del Gobierno y los que me estrechan á volver á él, á pesar de mi repugnancia, no temo que se me tache de inconsecuencia y versatilidad en mis determinaciones, cuando lo que me hace variarlas es la ocurrencia de sucesos inesperados en que se compromete altamente mi responsabilidad. Tampoco habrá quien entienda que mi intento es eludir el juicio que V. E. me ha anunciado, porque he dicho y repito que estoy dispuesto á dar cuenta á la Nación de mi conducta política y militar, en el orden establecido por la ley; y si no me sometí al tribunal que pensaba reunir V. E. para juzgarme, es porque se faltó en esa providencia á las fórmulas que deben observarse tratándose de faltas ó delitos cometidos por el primer Magistrado de la República, y han querido violarse las garantías constitucionales, cuya demasía me ha sido preciso reclamar.

Ningun resentimiento abrigó en estos momentos por las injurias hechas á mi persona, ni tengo otro deseo que el de impedir se mancille mi reputación en los últimos días de mi carrera pública, y se quiera suscitar en mi contra el odio general, porque habré, como hombre, incurrido en algunos errores; mas no se me negará que he hecho lo posible para sostener la causa de la Patria. Si la Nación tiene algo que reprobarme, el Cuerpo Soberano que la representa ejercerá ese derecho, y al efecto me dirijo á su soberanía dándole cuenta de lo ocurrido y formalizando mi renuncia, para que resuelva lo que estime conveniente, segun se servirá verlo V. E. por la copia que le acompaño.

Espero que V. E. obre en el particular animado de los mismos sentimientos en favor de la Patria, y le reitero las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

Dios y libertad. Tehuacan, Noviembre 1.º de 1847.—Antonio

Lopez de Santa-Anna.—Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, encargado del Poder Ejecutivo de la República.

Escmo. Sr.—Habiendo creido necesario dirigir espresamente la adjunta nota al Escmo. Sr. Presidente de la Corte de Justicia, encargado del Supremo Poder Ejecutivo de la República, tengo el honor de acompañarla á V. E. para que se sirva dar cuenta con ella al mismo Sr. Escmo., renovando á V. E. las protestas de mi aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Tehuacan, Noviembre 1.º de 1847.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Escmo. Sr. Ministro de relaciones.—Querétaro.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Escmo. Sr.—He dado cuenta al Escmo. Sr. Presidente provisional con la esposicion que V. E. le dirige por conducto de este Ministerio, y en la que reclama la Presidencia de la República. El Escmo. Sr. Presidente faltaria á su decoro, y creeria degradar su dignidad, si entrase con V. E. en discusiones que tuviesen por objeto disputar los títulos de legitimidad con que ha gobernado provisionalmente á la República. Su autoridad, estrictamente constitucional, ha sido reconocida y respetada por todos los Estados de la Federacion: el Congreso Nacional ha reconocido igualmente, por actos positivos y solemnes, la constitucionalidad de esta Administracion, y la misma augusta Asamblea no ha reconocido en V. E. derecho alguno para entrar de nuevo al ejercicio de un poder de que hizo dimision por su Decreto de 16 de Septiembre del presente año. Así es que, en sesion de hoy, ha acordado el Decreto de que acompaño á V. E. copia, y por el que verá que el E. Sr. D. Pedro María Anaya ha sido nombrado Presidente interino de la República.

En cuanto á los cargos é inculpaciones que V. E. se toma la libertad de hacer al Escmo. Sr. Presidente provisional, S. E. no reconoce en ningun ciudadano de la República el derecho de hacer cargos, reproches é inculpaciones al primer Magistrado de la Nacion en comunicaciones oficiales dirigidas á S. E.

Los actos de su administracion son autorizados por Ministros respetables segun la Constitucion, y V. E. tiene derecho para ecsigir la responsabilidad ante el Congreso Nacional al Secretario del despacho que firmó la orden por la que se mandó á V. E. que entregase el mando en jefe del ejército, y que autorizó igualmente otras órdenes

del ramo de guerra, á las que V. E. se refiere en su esposicion.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. E. de orden del Escmo. Sr. Presidente provisional, reiterándole con este motivo las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Querétaro, Noviembre 11 de 1847.—*Rosa.*—E. Sr. General de division, benemérito de la Patria, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

NOMBRAMIENTO del Escmo. Sr. General D. Ignacio Mora y Villamil para Ministro de la Guerra, y su contestacion.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—El Escmo. Sr. Presidente provisional, que reconoce en V. E. uno de los Generales más distinguidos por su adhesion á las instituciones, por su talento y por sus luces, y que sabe que V. E. está dispuesto á emprender los grandes trabajos necesarios para dar al ejército la organizacion mas conveniente á los intereses de la Nacion y á la gloria del mismo ejército, se ha servido nombrar á V. E. Secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina. S. E. conoce cuán graves dificultades se van á presentar á V. E. para el desempeño de este encargo, y cuán improbo es el trabajo á que V. E. tiene que entregarse para el despacho de los negocios de aquel ramo; pero S. E. espera que el patriotismo de V. E. allanará todos esos obstáculos, y que aceptando el nombramiento referido, prestará á su Patria un servicio muy importante y distinguido en las presentes circunstancias.

Tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su satisfaccion, ofreciéndole las protestas de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Querétaro, Octubre 21 de 1847.—*Rosa.*—Escmo. Sr. General D. Ignacio Mora y Villamil, Secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina.

Cuando el Escmo. Sr. Presidente provisional tuvo la bondad de indicarme el nombramiento que pensaba hacer en mí para Secretario del despacho de Guerra y Marina, manifesté á S. E., si bien los deseos que me animaban para dedicar mi corta capacidad en obsequio de la causa nacional, los motivos porque creia no ser á propósito para llenar ese importante destino. S. E. no admitió mis verdaderas

Lopez de Santa-Anna.—Escmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, encargado del Poder Ejecutivo de la República.

Escmo. Sr.—Habiendo creido necesario dirigir espresamente la adjunta nota al Escmo. Sr. Presidente de la Corte de Justicia, encargado del Supremo Poder Ejecutivo de la República, tengo el honor de acompañarla á V. E. para que se sirva dar cuenta con ella al mismo Sr. Escmo., renovando á V. E. las protestas de mi aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Tehuacan, Noviembre 1.º de 1847.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Escmo. Sr. Ministro de relaciones.—Querétaro.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Escmo. Sr.—He dado cuenta al Escmo. Sr. Presidente provisional con la esposicion que V. E. le dirige por conducto de este Ministerio, y en la que reclama la Presidencia de la República. El Escmo. Sr. Presidente faltaria á su decoro, y creeria degradar su dignidad, si entrase con V. E. en discusiones que tuviesen por objeto disputar los títulos de legitimidad con que ha gobernado provisionalmente á la República. Su autoridad, estrictamente constitucional, ha sido reconocida y respetada por todos los Estados de la Federacion: el Congreso Nacional ha reconocido igualmente, por actos positivos y solemnes, la constitucionalidad de esta Administracion, y la misma augusta Asamblea no ha reconocido en V. E. derecho alguno para entrar de nuevo al ejercicio de un poder de que hizo dimision por su Decreto de 16 de Septiembre del presente año. Así es que, en sesion de hoy, ha acordado el Decreto de que acompaño á V. E. copia, y por el que verá que el E. Sr. D. Pedro María Anaya ha sido nombrado Presidente interino de la República.

En cuanto á los cargos é inculpaciones que V. E. se toma la libertad de hacer al Escmo. Sr. Presidente provisional, S. E. no reconoce en ningun ciudadano de la República el derecho de hacer cargos, reproches é inculpaciones al primer Magistrado de la Nacion en comunicaciones oficiales dirigidas á S. E.

Los actos de su administracion son autorizados por Ministros respetables segun la Constitucion, y V. E. tiene derecho para ecsigir la responsabilidad ante el Congreso Nacional al Secretario del despacho que firmó la orden por la que se mandó á V. E. que entregase el mando en jefe del ejército, y que autorizó igualmente otras órdenes

del ramo de guerra, á las que V. E. se refiere en su esposicion.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. E. de órden del Escmo. Sr. Presidente provisional, reiterándole con este motivo las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Querétaro, Noviembre 11 de 1847.—*Rosa.*—E. Sr. General de division, benemérito de la Patria, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

NOMBRAMIENTO del Escmo. Sr. General D. Ignacio Mora y Villamil para Ministro de la Guerra, y su contestacion.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—El Escmo. Sr. Presidente provisional, que reconoce en V. E. uno de los Generales más distinguidos por su adhesion á las instituciones, por su talento y por sus luces, y que sabe que V. E. está dispuesto á emprender los grandes trabajos necesarios para dar al ejército la organizacion mas conveniente á los intereses de la Nacion y á la gloria del mismo ejército, se ha servido nombrar á V. E. Secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina. S. E. conoce cuán graves dificultades se van á presentar á V. E. para el desempeño de este encargo, y cuán improbo es el trabajo á que V. E. tiene que entregarse para el despacho de los negocios de aquel ramo; pero S. E. espera que el patriotismo de V. E. allanará todos esos obstáculos, y que aceptando el nombramiento referido, prestará á su Patria un servicio muy importante y distinguido en las presentes circunstancias.

Tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su satisfaccion, ofreciéndole las protestas de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Querétaro, Octubre 21 de 1847.—*Rosa.*—Escmo. Sr. General D. Ignacio Mora y Villamil, Secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina.

Cuando el Escmo. Sr. Presidente provisional tuvo la bondad de indicarme el nombramiento que pensaba hacer en mí para Secretario del despacho de Guerra y Marina, manifesté á S. E., si bien los deseos que me animaban para dedicar mi corta capacidad en obsequio de la causa nacional, los motivos porque creia no ser á propósito para llenar ese importante destino. S. E. no admitió mis verdaderas

escusas, y no pude rehusarme, como lo hubiera hecho sin duda en circunstancias ordinarias; mas ya que su S. E., así como V. E., conocen las dificultades que se presentarán para el despacho del ramo, no puedo ofrecer, aceptando el nombramiento de Secretario de la Guerra, sino la dedicacion y la sinceridad con que procuraré desempeñar este destino; dando al Escmo. Sr. Presidente provisional las mas expresivas gracias por la alta confianza que se ha dignado dispensarme.

Al decirlo á V. E. en contestacion á su atenta nota fecha de ayer, en que se sirve comunicarme el referido nombramiento, tengo el honor de ofrecerle mi consideracion y el aprecio que justamente se merece.

Dios y libertad. Querétaro, Octubre 22 de 1847.—*Ignacio de Mora y Villamil*.—Escmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

COMUNICACION del Ministerio de relaciones al Escmo. Sr. Presidente accidental de la Suprema Corte de Justicia y su contestacion.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Sección de justicia y negocios eclesiásticos.—Escmo. Sr.—Por los documentos que acompaño á V. E., impresos en un Suplemento al Diario Oficial, se impondrá de todo lo relativo á la instalacion del Supremo Gobierno provisional. Por los mismos verá V. E. que el Escmo. Sr. Presidente se ha servido nombrarme Ministro de relaciones, autorizándome para despachar los negocios mas urgentes de las otras secretarías del despacho.

El Escmo. Sr. Presidente, que dentro de pocos dias se trasladará á la ciudad de Querétaro, ha tomado el mayor empeño en que el Congreso Nacional se reuna en aquella ciudad. S. E. cree tambien conforme á los intereses de la Nacion y al decoro de la Suprema Corte de Justicia, que se traslade á aquella ciudad; y al efecto escita á dicho tribunal, por conducto de V. E., para que verifique dicha traslacion. V. E. se servirá decirme qué cantidad se regula necesaria para los gastos del viage de los Sres. Ministros y principales empleados de la misma Suprema Corte, para que el Escmo. Sr. Presidente disponga inmediatamente que la referida cantidad se ponga á disposicion de V. E.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. E. mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Toluca, Septiembre 30 de 1847.—*Rosa*.—Escmo. Sr. Presidente accidental de la Suprema Corte de Justicia.

Presidente de la Suprema Corte de Justicia.—Escmo. Sr.—Por la comunicacion de V. E. fecha 30 del pasado en Toluca y documentos que la acompañaban, me he impuesto con la mas grata satisfaccion del establecimiento del Supremo Gobierno nacional, de que se ha encargado solo el Escmo. Sr. D. Manuel de la Peña y Peña, como Presidente de la Suprema Corte de Justicia, obsequiando el llamamiento y disposiciones de la Constitucion, y haciendo el mas completo sacrificio de sí mismo al deseo de salvar y conservar la unidad nacional, tan necesaria en las azarosas circunstancias á que por desgracia nos vemos reducidos, quedando igualmente impuesto de las primeras disposiciones del E. Sr. Presidente provisional, entre las que es seguramente una de las mas importantes el acertado nombramiento de V. E. para el despacho de la secretaría de relaciones, y de los negocios mas urgentes de los otros tres.

Como la Suprema Corte de Justicia, desde el infausto suceso de la ocupacion de la capital por las tropas de los Estados Unidos del Norte, no ha vuelto á reunirse ni á ejercer las funciones de primer tribunal de la Federacion, ni las de tribunal de apelaciones del Distrito y territorios, para instruir á los señores Magistrados que la componen del contenido de la comunicacion de V. E., los reuní confidencialmente en la casa de mi habitacion, y tan luego como fueron instruidos, abundando en los mismos sentimientos de gratitud, aprecio y respeto hácia el Escmo. Sr. Presidente provisional por su absoluta consagracion al servicio de la Patria, se manifestaron unánime y firmemente resueltos, como lo han estado desde el aciago dia 13 de Septiembre, á abandonar la capital y seguir al Supremo Gobierno nacional donde quiera que se estableciese, y dispuestos á ausiliar de cuantos modos les sea dado al Supremo Gobierno en la grande obra de salvar la independenciam y nacionalidad, las instituciones y decoro de la República, esperando solo para realizar sus propósitos, que V. E. se sirva proporcionarles, como les ofrece á nombre del E. Sr. Presidente provisional, los recursos estrictamente necesarios para los gastos del viage, dejar algun auxilio á sus familias y tener con qué subsistir, á lo menos los primeros dias, en el lugar de su residen-

cia, á lo que ciertamente no esperarían para moverse si les fuera dable hacerlo de otro modo.

Lo que tengo el honor de decir á V. E. en contestacion, renovándole las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, 3 de Octubre de 1847.—*Juan Gomez de Navarrete*.—Esmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, D. Luis de la Rosa.

MANIFIESTO DEL ESCMO. SR. PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, á la Nacion mexicana.

MEXICANOS: llamado á encargarme del Gobierno de la República, no por el triunfo de un partido ó de una opinion política, ni por una eleccion que, aunque legal y honrosa, pudiera escitar algun recuerdo de nuestras discordias, sino por un precepto espreso y terminante de la Carta Fundamental, puedo dirigirme á vosotros con el título simple y augusto de la Constitucion misma. El caso que ella ha previsto y la necesidad imperiosa de no dejar á la Patria hundida en el abismo profundo de la anarquía, ecsigian de mí un sacrificio superior á mi salud y á mis fuerzas, y el cumplimiento de un deber á que no podia faltar sin hacerme indigno de la estimacion de mis conciudadanos.

Temeraria y aun loca habria sido mi resolucion de empuñar las riendas del Gobierno Supremo en momentos tan calamitosos y difíciles, si hubiera dependido de mí, por algun medio legal, que otras manos mas diestras dirigiesen los destinos de nuestra desgraciada Patria. Pero vosotros conoceis las circunstancias y estado en que se encuentra, y no podeis dudar que el servicio costoso á que me he resignado, y del cual podré ser víctima, ha sido tan necesario como la observancia del juramento que me liga como Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Y si una verdadera y lamentable desgracia me ha investido muy pasageramente de la Suprema Magistratura, reconozco tambien como un beneficio señalado de la Providencia que aquella no haya recaído en mí por alguna causa ó suceso que pudiera fomentar la desunion entre los mexicanos.

Muy pocos dias serán los de mi administracion; y si las circuns-

tancias en que se halla la República fueran menos graves, yo quizá no creeria oportuno dirigiros la palabra. Pero hoy debo manifestaros, aunque con suma brevedad, y porque nada puede ser indiferente en la terrible crisis en que se halla el pais, cuáles serán mis ideas y aun mis sentimientos, y cuál la conducta que me propongo seguir para entregar con honor, y satisfecho de mi conciencia, la enorme carga que la Constitucion pone sobre mis hombros. Sin otro carácter que el que ella sola me dá para ejercer el poder público, y acostumbrado como Magistrado antiguo á no contemplar el bien social sino en la observancia de las leyes y de la justicia, inútil seria asegurarnos que mi gobierno, con buen ó mal écsito, con oposicion ó sin ella, con acierto ó sin él, solo será un gobierno constitucional, sujeto en todo á las leyes de la República, y sin traspasar jamas las facultades concedidas al Ejecutivo.

Ni la dificultad de las circunstancias, ni la importancia y trascendencia de las cuestiones interiores y exteriores pendientes, ni la sedicion armada, podrán apartarme de aquella senda que siempre he considerado como la única capaz de salvar á los pueblos. Y constante en este propósito, la Nacion puede estar segura de que el Gobierno tendrá la firmeza y el poder que le dá la Constitucion, y que jamas buscará aquella energía mal entendida que no puede ejercerse sino con la violencia y usurpacion de los otros poderes, y casi siempre trastornando el orden establecido. Yo respetaré aquellos, y les prestaré tambien todo el apoyo y todo el ausilio que necesiten para el desempeño de sus augustas funciones.

Los Estados que forman hoy la Federacion mexicana y que tienen por centro de los intereses comunes á todos al Supremo Gobierno, contribuirán con sus recursos y con sus fuerzas para que éste sea respetado, y encontrarán en él una armoniosa y perfecta reciprocidad. A la penetracion y patriotismo de sus dignas autoridades no puede ocultarse, que cualquiera transgresion ó avance de los justos límites que la Ley Fundamental ha señalado entre unos y otros, vendria á destruir hasta la última esperanza de orden y nacionalidad. Yo los conjuro á todos, y no dudo ser escuchado, para que sea una la cooperacion, uno el sentimiento en favor de los principios que debemos acatar, y que son la mejor garantía del término feliz de esta situacion borrascosa en que nos encontramos.

Por las mismas razones y con igual justicia respetará y protegerá mi administracion los derechos y los intereses públicos de todas las clases: atacar á cualquiera seria encender mas nuestras pasiones y

cia, á lo que ciertamente no esperarían para moverse si les fuera dable hacerlo de otro modo.

Lo que tengo el honor de decir á V. E. en contestacion, renovándole las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, 3 de Octubre de 1847.—*Juan Gomez de Navarrete*.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, D. Luis de la Rosa.

MANIFIESTO DEL ESCMO. SR. PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, á la Nacion mexicana.

MEXICANOS: llamado á encargarme del Gobierno de la República, no por el triunfo de un partido ó de una opinion política, ni por una eleccion que, aunque legal y honrosa, pudiera escitar algun recuerdo de nuestras discordias, sino por un precepto espreso y terminante de la Carta Fundamental, puedo dirigirme á vosotros con el título simple y augusto de la Constitucion misma. El caso que ella ha previsto y la necesidad imperiosa de no dejar á la Patria hundida en el abismo profundo de la anarquía, ecsigian de mí un sacrificio superior á mi salud y á mis fuerzas, y el cumplimiento de un deber á que no podia faltar sin hacerme indigno de la estimacion de mis conciudadanos.

Temeraria y aun loca habria sido mi resolucion de empuñar las riendas del Gobierno Supremo en momentos tan calamitosos y difíciles, si hubiera dependido de mí, por algun medio legal, que otras manos mas diestras dirigiesen los destinos de nuestra desgraciada Patria. Pero vosotros conoceis las circunstancias y estado en que se encuentra, y no podeis dudar que el servicio costoso á que me he resignado, y del cual podré ser víctima, ha sido tan necesario como la observancia del juramento que me liga como Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Y si una verdadera y lamentable desgracia me ha investido muy pasageramente de la Suprema Magistratura, reconozco tambien como un beneficio señalado de la Providencia que aquella no haya recaído en mí por alguna causa ó suceso que pudiera fomentar la desunion entre los mexicanos.

Muy pocos dias serán los de mi administracion; y si las circuns-

tancias en que se halla la República fueran menos graves, yo quizá no creeria oportuno dirigiros la palabra. Pero hoy debo manifestaros, aunque con suma brevedad, y porque nada puede ser indiferente en la terrible crisis en que se halla el pais, cuáles serán mis ideas y aun mis sentimientos, y cuál la conducta que me propongo seguir para entregar con honor, y satisfecho de mi conciencia, la enorme carga que la Constitucion pone sobre mis hombros. Sin otro carácter que el que ella sola me dá para ejercer el poder público, y acostumbrado como Magistrado antiguo á no contemplar el bien social sino en la observancia de las leyes y de la justicia, inútil seria asegurarnos que mi gobierno, con buen ó mal éxito, con oposicion ó sin ella, con acierto ó sin él, solo será un gobierno constitucional, sujeto en todo á las leyes de la República, y sin traspasar jamas las facultades concedidas al Ejecutivo.

Ni la dificultad de las circunstancias, ni la importancia y trascendencia de las cuestiones interiores y exteriores pendientes, ni la sedicion armada, podrán apartarme de aquella senda que siempre he considerado como la única capaz de salvar á los pueblos. Y constante en este propósito, la Nacion puede estar segura de que el Gobierno tendrá la firmeza y el poder que le dá la Constitucion, y que jamas buscará aquella energía mal entendida que no puede ejercerse sino con la violencia y usurpacion de los otros poderes, y casi siempre trastornando el orden establecido. Yo respetaré aquellos, y les prestaré tambien todo el apoyo y todo el auxilio que necesiten para el desempeño de sus augustas funciones.

Los Estados que forman hoy la Federacion mexicana y que tienen por centro de los intereses comunes á todos al Supremo Gobierno, contribuirán con sus recursos y con sus fuerzas para que éste sea respetado, y encontrarán en él una armoniosa y perfecta reciprocidad. A la penetracion y patriotismo de sus dignas autoridades no puede ocultarse, que cualquiera transgresion ó avance de los justos límites que la Ley Fundamental ha señalado entre unos y otros, vendria á destruir hasta la última esperanza de orden y nacionalidad. Yo los conjuro á todos, y no dudo ser escuchado, para que sea una la cooperacion, uno el sentimiento en favor de los principios que debemos acatar, y que son la mejor garantía del término feliz de esta situacion borrascosa en que nos encontramos.

Por las mismas razones y con igual justicia respetará y protegerá mi administracion los derechos y los intereses públicos de todas las clases: atacar á cualquiera seria encender mas nuestras pasiones y

cia, á lo que ciertamente no esperarían para moverse si les fuera dable hacerlo de otro modo.

Lo que tengo el honor de decir á V. E. en contestacion, renovándole las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, 3 de Octubre de 1847.—*Juan Gomez de Navarrete*.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, D. Luis de la Rosa.

MANIFIESTO DEL ESCMO. SR. PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, á la Nacion mexicana.

MEXICANOS: llamado á encargarme del Gobierno de la República, no por el triunfo de un partido ó de una opinion política, ni por una eleccion que, aunque legal y honrosa, pudiera escitar algun recuerdo de nuestras discordias, sino por un precepto espreso y terminante de la Carta Fundamental, puedo dirigirme á vosotros con el título simple y augusto de la Constitucion misma. El caso que ella ha previsto y la necesidad imperiosa de no dejar á la Patria hundida en el abismo profundo de la anarquía, ecsigian de mí un sacrificio superior á mi salud y á mis fuerzas, y el cumplimiento de un deber á que no podia faltar sin hacerme indigno de la estimacion de mis conciudadanos.

Temeraria y aun loca habria sido mi resolucion de empuñar las riendas del Gobierno Supremo en momentos tan calamitosos y difíciles, si hubiera dependido de mí, por algun medio legal, que otras manos mas diestras dirigiesen los destinos de nuestra desgraciada Patria. Pero vosotros conoceis las circunstancias y estado en que se encuentra, y no podeis dudar que el servicio costoso á que me he resignado, y del cual podré ser víctima, ha sido tan necesario como la observancia del juramento que me liga como Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Y si una verdadera y lamentable desgracia me ha investido muy pasageramente de la Suprema Magistratura, reconozco tambien como un beneficio señalado de la Providencia que aquella no haya recaído en mí por alguna causa ó suceso que pudiera fomentar la desunion entre los mexicanos.

Muy pocos dias serán los de mi administracion; y si las circuns-

tancias en que se halla la República fueran menos graves, yo quizá no creeria oportuno dirigiros la palabra. Pero hoy debo manifestaros, aunque con suma brevedad, y porque nada puede ser indiferente en la terrible crisis en que se halla el pais, cuáles serán mis ideas y aun mis sentimientos, y cuál la conducta que me propongo seguir para entregar con honor, y satisfecho de mi conciencia, la enorme carga que la Constitucion pone sobre mis hombros. Sin otro carácter que el que ella sola me dá para ejercer el poder público, y acostumbrado como Magistrado antiguo á no contemplar el bien social sino en la observancia de las leyes y de la justicia, inútil seria asegurarnos que mi gobierno, con buen ó mal éxito, con oposicion ó sin ella, con acierto ó sin él, solo será un gobierno constitucional, sujeto en todo á las leyes de la República, y sin traspasar jamas las facultades concedidas al Ejecutivo.

Ni la dificultad de las circunstancias, ni la importancia y trascendencia de las cuestiones interiores y exteriores pendientes, ni la sedicion armada, podrán apartarme de aquella senda que siempre he considerado como la única capaz de salvar á los pueblos. Y constante en este propósito, la Nacion puede estar segura de que el Gobierno tendrá la firmeza y el poder que le dá la Constitucion, y que jamas buscará aquella energía mal entendida que no puede ejercerse sino con la violencia y usurpacion de los otros poderes, y casi siempre trastornando el orden establecido. Yo respetaré aquellos, y les prestaré tambien todo el apoyo y todo el auxilio que necesiten para el desempeño de sus augustas funciones.

Los Estados que forman hoy la Federacion mexicana y que tienen por centro de los intereses comunes á todos al Supremo Gobierno, contribuirán con sus recursos y con sus fuerzas para que éste sea respetado, y encontrarán en él una armoniosa y perfecta reciprocidad. A la penetracion y patriotismo de sus dignas autoridades no puede ocultarse, que cualquiera transgresion ó avance de los justos límites que la Ley Fundamental ha señalado entre unos y otros, vendria á destruir hasta la última esperanza de orden y nacionalidad. Yo los conjuro á todos, y no dudo ser escuchado, para que sea una la cooperacion, uno el sentimiento en favor de los principios que debemos acatar, y que son la mejor garantía del término feliz de esta situacion borrascosa en que nos encontramos.

Por las mismas razones y con igual justicia respetará y protegerá mi administracion los derechos y los intereses públicos de todas las clases: atacar á cualquiera seria encender mas nuestras pasiones y

hacer mas horrorosa nuestra discordia. La religion, su culto y sus Ministros serán objeto de una especial proteccion. Cuando todo se ha conjurado para nuestra ruina, cuando parece que no puede darse ninguna seguridad, respecto de los principios tutelares en que debia descansar la Nacion mexicana, y cuando todo presagia confusion y un desórden general, yo siento un placer inesplicable al anunciaros mi decision, cualesquiera que sean los peligros y compromisos en que pudiera encontrarse mi gobierno.

Sin rentas, porque están destruidas todas, y sin riqueza pública, porque no la hay, puede, sin embargo, una cooperacion equitativa y proporcional dar lo necesario para los gastos mas indispensables. Si en el corto tiempo que debo permanecer al frente de la Nacion, pudiere contribuir al arreglo de un ramo tan importante, aquella será la única base de los Decretos ó providencias que se dictaren para que ninguna clase y ningun ciudadano puedan quejarse de la menor injusticia. Los servidores del Gobierno, cualquiera que sea su puesto ó categoria, no serán desatendidos; y los tribunales de la Federacion, cuya existencia es tanto mas necesaria cuanto serian mayores los males paralizada completamente la administracion de justicia, serán auxiliados con toda solicitud y protegidos convenientemente.

Sostendré con la mejor inteligencia y armonía las relaciones que nos unen con los otros países. No deberia hablaros, porque otro será el Gobierno que termine la guerra con los Estados- Unidos, de esta cuestion vital que ha causado tantos desastres y que hace fijar al mundo la vista sobre nuestra nacionalidad. Pero mi silencio podria parecer extraño, aunque fuera esplicable; y yo, que soy amigo de la franqueza y de la verdad, no debo dar lugar á ninguna clase de interpretaciones.

Las multiplicadas desgracias que han acompañado á esta guerra funesta, la sangre de nuestros compatriotas, que ha corrido á torrentes, la orfandad de tantas familias, y el sacudimiento terrible que experimentamos, nada disminuye ni nuestros derechos ni nuestra justicia. Ocupados nuestros puertos, ciudades muy importantes y la misma capital de la República por las tropas invasoras, el cuadro que presenta la Nacion es sombrío y lamentable. La Providencia nos ha sometido á una prueba que es decisiva en todos los pueblos, y ecsige de nosotros á un tiempo valor y constancia, prudencia y humanidad. Hacer que prevalezcan en esta lucha encarnizada los sentimientos de un orgullo insensato, y acaso los pretestos de un partido político, es provocar la ira del cielo: someterse á una paz, cual-

quiera que sea, no asegurando el bien verdadero de la Patria para lo presente y para lo futuro, y sin salvar, sobre todo, el honor, sin el cual no puede haber nacionalidad, es degradar nuestro nombre, preparar nuevas guerras y hacerla indigna del aprecio y respeto de las naciones civilizadas. Los extremos se tocan, son igualmente funestos, y el Gobierno que no huye de ellos no puede aspirar á los títulos ni de la gloria ni de la paz. Busquemos el medio; y no olvidando ni los indisputables derechos que tenemos sobre nuestro territorio, ni lo que se debe á los que derraman con profusion su sangre en defensa de la Patria, procuremos con un esfuerzo unánime hacernos superiores á nosotros mismos, y dignos de la estimacion del mundo. Grande es mi consuelo al considerar que otro será el Gobierno que ponga término á la guerra exterior.

La República está sufriendo las consecuencias inevitables del desórden que han fomentado las facciones que la despedazan, y el olvido absoluto de las reglas de moralidad y de justicia, sin las cuales los pueblos se pierden, no dejando otra memoria que la de sus desgracias. Presentarse la Nacion ante el mismo enemigo que ocupa la capital todavía dividida en bandos, sin un ejército bien ordenado y decidido á sellar con su sangre la independencia de la Patria, y sin un pueblo y funcionarios dóciles y fieles á la primera autoridad, seria proclamar que somos poco acreedores á los beneficios de la libertad y de la civilizacion. Por el contrario, si volvemos sobre nuestros pasos, y si á este desconcierto general sustituimos la concordia y el órden, la guerra será feliz, la paz honrosa, y veremos comenzar una era de abundancia y prosperidad.

A vosotros todos, representantes del pueblo mexicano, me dirijo, por último, para que reunidos en la ciudad de Querétaro, donde estais convocados, nombreis desde luego el Presidente que debe gobernar á la República. A la vista del cuadro que ésta representa se escitarán vuestro patriotismo y vuestra sabiduría y dareis las leyes que os aconsejen. Si difiriéreis vuestra reunion, y si por esta causa se prolongasen los males públicos, enorme es vuestra responsabilidad. Yo desde ahora me ecsimo de todo cargo ante Dios y la Nacion al aseguraros, con la mas pura sinceridad, que no me considero capaz de gobernarla. El cumplimiento de un deber sagrado me ha llamado momentáneamente á este puesto; y al llegar á esta ciudad he creido que la primera providencia que debia tomar era conjuraros para que salveis sus destinos. Apresuraos, pues, á esta reunion solemne, y contad, como yo cuento, con la proteccion de la divina Providencia.

En Querétaro, á 13 de Octubre de 1847.—*Manuel de la Peña y Peña.*

COMUNICACION del Ministerio de relaciones al Escmo. Sr. Presidente del Congreso, su contestacion y respuesta del mismo Ministerio.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. Presidente provisional ansia por entregar el Poder Ejecutivo, que actualmente ejerce al Presidente interino que debe ser nombrado por el Congreso. Para acreditar á la Nacion que este deseo es sincero, ha dictado S. E. cuantas providencias ha creido convenientes para acelerar la reunion de la Representacion Nacional, y ha proporcionado á algunos de los Señores Representantes los recursos que ha sido posible adquirir para que verificasen su viage á esta ciudad. A pesar de esto, S. E. ve con sentimiento que el Congreso aun no se reúne, y cree por lo mismo de su deber asegurar á V. E. que si la Junta de Señores Diputados residentes en esta ciudad tiene á bien acordar nuevas disposiciones para facilitar la reunion del Congreso, estos acuerdos hallarán por parte del Gobierno todo el apoyo necesario para su ejecucion. Tambien cree conveniente el Escmo. Sr. Presidente provisional poner en conocimiento de V. E. que de nuevo se previene por una circular á las comisariás de los Estados que proporcionen á los Señores Diputados los recursos necesarios para su viage á esta ciudad. Pero como á pesar de todos los esfuerzos que haga el Gobierno puede tardar todavía mucho la reunion del Congreso, el Escmo. Sr. Presidente se verá en este caso en la necesidad de escitar á quien corresponda para que se reúna el Consejo de Gobierno, y para que esta corporacion proceda á nombrar las personas que deben asociarse á S. E. en el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo. S. E. no tomará esta resolucion sino cuando vea que las medidas que nuevamente diete la junta de Señores Diputados y la eficaz cooperacion que dará á ellas el Gobierno son ineficaces para lograr la reunion del Congreso.

Hay una consideracion que ecsige imperiosamente el que cese el estado de provisionalidad del Gobierno. El Escmo. Sr. Presidente deberia haber nombrado ya su Gabinete, porque un solo Secretario

de Estado no podrá jamas, por grande que sea su laboriosidad y dedicacion, dar abasto al despacho de todos los Ministerios. Pero como el Ministerio que ahora se nombrase por S. E. no podria durar sino muy pocos dias, pues nombrados los asociados, ó el Presidente interino, precisamente debia formarse un nuevo Gabinete, de aquí resulta que no habrá personas que quieran aceptar unos Ministerios que solamente desempeñarían por muy pocos dias. Conviene, pues, al interes de la Nacion que lo mas pronto posible se establezca, conforme á la Constitucion, un Gobierno mas duradero que el actual, un Gobierno que no encuentre en su misma provisionalidad y corta duracion nuevos é insuperables obstáculos para espeditar la administracion pública en todos sus ramos.

El Escmo. Sr. Presidente me encarga manifieste á V. E. todo lo espuesto, á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de la junta de Señores Diputados residentes en esta ciudad.

Tengo el honor de ofrecer á V. E. mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Querétaro, Octubre 14 de 1847.—*Rosa.*—Escmo. Sr. Presidente del Congreso Nacional.

Secretaría del Congreso General.—Escmo. Sr.—La junta de Señores Diputados, en sesion de este dia, ha tenido á bien aprobar el dictámen que sigue:

“Los que suscriben, que forman la comision nombrada para abrir dictámen sobre la nota dirigida al Escmo. Sr. Presidente del Congreso por el Ministerio de relaciones interiores y exteriores, acerca de la necesidad de que se reúna á la mayor brevedad el cuerpo legislativo, para poner fin al estado de provisionalidad en que se halla el Gobierno, y de que si las medidas que se dicten no surten prontamente el efecto que se desea, ocurrirá á quien corresponda para la instalacion del Consejo, tiene el honor de esponer á la respetable junta lo que sigue:

Dos partes principales tiene, señor, la comunicacion que nos ocupa: la primera es relativa á las medidas para la pronta reunion del Congreso: la segunda anuncia las intenciones del Ejecutivo sobre la instalacion del Consejo. Hace honor ciertamente á las personas que hoy desempeñan el Gobierno el deseo que manifiestan de buscar el apoyo de la constitucionalidad y de la opinion, para el ejercicio del poder, y mas que todo, el deseo de descargarse de él; pero esta junta ha dictado ya medidas para la pronta reunion del Congreso, que son todas las

que podia dictar, y hoy no le queda otra cosa que, ó repetir las mismas, ó indicar al mismo Gobierno las que son de su resorte.

El Escmo. Sr. Presidente hizo una citacion á los Señores Diputados para reunirse en esta ciudad el 5 del actual, y varios Señores Diputados, bajo la Presidencia provisional del Sr. Lanuza, hicieron otra en el mismo sentido, encareciendo, como era justo, la necesidad de esta reunion: ambas han surtido buen efecto, y un número considerable de Diputados, una gran mayoría de los que se necesitan para tener sesion, están reunidos ya. Muchos se sabe que están en camino, y de otros mas, que teniendo la voluntad de concurrir, solo demoran su venida por inconvenientes que se oponen á ello.

Estos inconvenientes son en general la falta de recursos, y en parte la inseguridad de los caminos. En cuanto al primero, el Ejecutivo manifiesta que ha dictado ya las órdenes para que en las comisarias se ausilie á los Señores Diputados; mas la comision advierte que esta providencia, aunque muy buena y eficaz, no comprende á los Diputados actualmente residentes en la ciudad de México, donde hoy no existe comisaría: estos Diputados son en número atendibles; y aunque algunos pertenecen al Estado de México, que ha ofrecido socorros á sus representantes, otros son del mismo Distrito y de Estados lejanos que por ahora no pueden prestárselos. La comision por lo mismo cree que seria muy útil que el Gobierno proporcionase en la misma ciudad de México un viático y auxilio á los Diputados residentes allí, y representantes del Distrito ó de Estados lejanos.

En cuanto á la seguridad de los caminos, que en consecuencia de las últimas desgracias de la Nacion se encuentra en un estado deplorable, la comision no vé otro arbitrio, que recomendar por el Gobierno á los señores Gobernadores de los Estados en general este punto de tan grave trascendencia para toda la República, y en especial que se presten á los Señores Diputados las escoltas necesarias y posibles para desvanecer todo pretesto de no concurrencia.

Aunque la comision se persuade, atendido el patriotismo de los Señores Diputados ausentes, que le es muy conocido, que con lo espuesto será bastante para que concurren, por via de su prerogacion, añadiendo que se escite á los Gobernadores de los Estados y al Ayuntamiento del Distrito, que es la autoridad mexicana que hay en él, á fin de que ellos insten á los señores Diputados residentes en su territorio, para que emprendan inmediatamente su viage á esta ciudad; anunciándoles que pasados algunos dias se publicarán los nombres de los

no concurrentes, para que la Nacion sepa la conducta de sus representantes.

En cuanto al anuncio que hace el Gobierno de instalar ó procurar la instalacion del Consejo, la comision cree que no es tiempo de ocuparse de él. Sabidas son las discusiones á que dió lugar la idea de este cuerpo, y la comision entiende que las circunstancias actuales de la República cesigen olvidar, si fuese posible, y no suscitar motivos de cuestion. Omite, pues, encargarse por ahora de este punto, que opina debe quedar omiso.

Formulando, pues, sus opiniones, sujeta á la deliberacion de la junta las proposiciones siguientes:

1. ^o Escitese de nuevo á los Señores Diputados ausentes á que emprendan inmediatamente su marcha á esta ciudad, dirigiéndoseles esta escitativa por conducto de los señores Gobernadores y del Ayuntamiento del Distrito.

2. ^o Dígase al Gobierno que estienda sus ausilios á los Diputados del Distrito y Estados lejanos, residentes en la capital, y proporcione á todos seguridad en su viage, insertándose este dictámen, que tambien se publicará por la prensa."

Tengo el honor de insertarlo á V. E. para su conocimiento y el del Escmo. Sr. Presidente interino de la República, como resultado de su nota fecha 14 del corriente, aprovechando la ocasion para ofrecerle mi particular aprecio.

Dios y libertad. Querétaro, Octubre 16 de 1847.—*A. M. Salonio.*
—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de relaciones.

Escmo. Sr.—Impuesto el Escmo. Sr. Presidente provisional de la nota de V. E. fecha 16 del corriente, en que traslada el acuerdo de la junta de Señores Diputados para que se escite á los Representantes ausentes por conducto de los respectivos Gobernadores, para que concurren á las sesiones, que están suspensas por falta de número, S. E. me manda decir en contestacion, que el Supremo Gobierno, atendiendo á la gravedad de las circunstancias, adoptó con anterioridad la medida propuesta para que se verificase la reunion del cuerpo legislativo, y que respecto de ausilios, se han proporcionado á varios Señores Diputados; que con respecto á los que se encuentran en la capital de la República, se han tomado las medidas convenientes para que emprendan su viage, las que por su carácter considero de riguroso secreto.

Respecto de las escoltas que puedan necesitar algunos de los Señores

res Diputados, para transitar los caminos con seguridad, se ha pasado la comunicacion respectiva al Escmo. Sr. Ministro de guerra, para que acuerde lo conveniente con el fin de proporcionárselas.

Reproduzco á V. E. las seguridades de mi alta consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Querétaro, Octubre 25 de 1847.—*Rosa*.—Escmo. Sr. Presidente del Congreso.

DECRETO del Congreso General, que contiene un voto de gracias al Escmo. Sr. D. Manuel de la Peña y Peña.

El Escmo. Sr. Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el Decreto que sigue:

El Presidente interino de los Estados Unidos mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: Que el Congreso General ha decretado lo siguiente:

La Representacion Nacional da un voto de gracias al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Ciudadano Manuel de la Peña y Peña, por el interesante servicio que prestó al encargarse del Gobierno y conservar el centro legal de union, despues de la pérdida de la capital de la República.

Dado en Querétaro, á trece de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete.—*José María Godoy*, presidente.—*Juan de Dios Zapata*, Diputado Secretario.—*Mariano Talavera*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Querétaro, á 13 de Noviembre de 1847.—*Pedro María Anaya*.—A D. *José María Durán*."

Y lo comunico á V. para su inteligencia.

Dios y libertad. Querétaro, Noviembre 13 de 1847.—*José María Durán*.

CONTESTACION del Escmo. Sr. D. Manuel de la Peña y Peña á los Escmos. Sres. Secretarios del Congreso General, que le comunicaron el anterior Decreto.

Escmos. Sres.—Jamás podré explicar á V. EE. como quisiera, la grande impresion que el día 15 del corriente recibí al comunicarme el Soberano Decreto de 13 del mismo, que espresa que la Represen-

tacion Nacional me da un voto de gracias por el interesante servicio que dice haber yo prestado como Presidente de la Suprema Corte de Justicia al encargarme del Gobierno y conservar el centro legal de union despues de la pérdida de la capital de la República.

Puedo asegurar á V. EE. con toda sinceridad que la falta de voces ó espresiones adecuadas para esplicar suficientemente el tamaño de mi gratitud, ha sido la causa única que me ha embarazado, por estos tres días, dirigir á V. EE. esta comunicacion; mas no debiendo dilatarla por mas tiempo, solo diré á V. EE., para que se sirvan hacerlo presente al Soberano Congreso, que el voto de gracias contenido en ese Decreto lo he estimado debidamente como una demostracion extraordinaria y singular, ya sea que se considere la autoridad augusta de que procede, y ya la materia sobre que recae. Al encargarme en el mes de Septiembre último del Gobierno Supremo de la República, no hice mas que cumplir un deber, ó mejor dicho, dejar de cometer un crimen, cual lo seria sin duda privar á nuestra desventurada Patria de un centro legal de union que la librase de los horrores de la anarquía y de su vilipendiosa disolucion.

Mi conducta, pues, no fué libre ni meritoria en aquel hecho, sino muy legal y forzosa; y si el Congreso Nacional la ha calificado digna de un voto de gracias, esta calificacion solo puede atribuirse á la munificencia tan propia y natural de la autoridad soberana de que procede.

Por eso mismo mi gratitud á este voto augusto de gracias no tiene límite. Yo le doy todo el valor que le es debido; yo lo escribiré con letras de oro, para que sea el mejor ornato de mi casa, y un testimonio auténtico y evidente de la generosidad de los dignos representantes de mi patria; yo lo tengo grabado en mi corazon con caracteres indelebles para toda mi vida, y despues de ella lo dejaré á mis hijos como la rica y mas valiosa de todas las herencias.

Ruego á V. EE. se sirvan elevar al Soberano Congreso estos mis humildes sentimientos, y recibir para sí las protestas de toda mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Querétaro, Noviembre 18 de 1847.—(Firmado.)—*Manuel de la Peña y Peña*.—Escmos. Sres. Secretarios del Congreso General.

Son copias.—Querétaro, 20 de Noviembre de 1847.

Antonio P. Gallardo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPILLA ALFONSINA
U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta
antes de la última fecha abajo indi-
cada.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN CENTRAL
DE BIBLIOTECAS

